Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
- Coordinación Nacional -

2025

Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda



INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, ANALISIS DEL SECTOR, CLAUSULADO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO.

MÍNIMA CUANTÍA
13 -2025

PROYECTO:

"Contratar en Nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira, el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a todo costo, de los DEA (Desfibrilador Externo Automático) para la atención de emergencias del Distrito Judicial Pereira - Risaralda."

Contenido

1. DATOS GENERALES 2
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN 3
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015) 3
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 4
5. VEEDURÍAS CIUDADANAS 5
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO A CONTRATAR, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. 5
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 9
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL 11
9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 14
10. ALCANCE DE LA OFERTA 15
11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 15
12. FORMA DE PAGO 19
13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 21
15. GARANTÍAS 21
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 23
18. MULTAS 28
19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES 29
20. CADUCIDAD 29
21. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO 29
22. LIQUIDACIÓN 30
23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN 30
24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 30
25. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS 30
26. CRONOGRAMA DEL PROCESO 31
27. VALIDÉZ DE LA OFERTA 31
28. ADENDAS 32
29. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 32
30. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA 33

31. DOCUMENTOS DE LA OFERTA 34
33. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 45
34. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES 47
35. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN 53
36. DECLARATORIA DESIERTO 53
37. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL 54
38. ESTUDIO DEL SECTOR 57
Variación del salario mínimo 63
Comportamiento del Producto Interno Bruto – PIB en 2025 65
Fuentes: 66
Fuentes consultadas 67
Actores gremiales y entidades públicas relevantes en el sector salud 68
- Asociación Colombiana de Ingeniería Biomédica (ACIB): agrupa a profesionales especializados en mantenimiento y calibración de equipos médicos y biomédicos. ... 68
- Asociación Colombiana de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional (ACMTOS): relevante por su rol en la prevención de riesgos laborales y su relación con la obligatoriedad del uso de DEA en entornos de alta concurrencia. 68
- Asociación Colombiana de Fisioterapia (ASCOFI): vinculada al fortalecimiento de la respuesta inmediata en emergencias cardiovasculares. 68

Panorama General del Mercado Local 77
39. RESUMEN ANÁLISIS ECONÓMICO (COTIZACIONES) 77
40. APROBACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR 83

1. DATOS GENERALES		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Versión: 5	Fecha: 25/08/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Gastos de Funcionamiento	

NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	*Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a todo costo, de los DEA (Desfibrilador Externo Automático) para la atención de emergencias del Distrito Judicial Pereira - Risaralda.* **CÓDIGO UNSPSC:** 42172101 y 85161502
Código BPIN No.	N.A.

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Yormen Nery Molina Hernández - Contratista
Área de Origen	DSAJ-Seguridad y Salud en el Trabajo
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N.° y fecha	N.A.
Limitación a MIPYMES	Procede de conformidad con los mandatos constitucionales y legales vigentes a la fecha de la presentación de ofertas. **UMBRAL DE MIPYMES 2025** US$ 125.000 COL$ **533.287.768**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la Entidad, lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Dirección Seccional de

Administración Judicial Pereira-Risaralda elabora el presente estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.3., compilado en el Decreto 1082 de 2015 sobre publicidad en el SECOP, se publica el presente estudio a través del portal dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para el fin previsto; en tal sentido, todos los documentos podrán ser consultados en el portal WEB SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección.

COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Entidad, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente

a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Entidad, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

5.1. CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, que define que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

1. El reporte publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés

2. La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.

Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/ , se recomienda tener en cuenta las guías dispuestas para el aplicativo de la Ley.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO A CONTRATAR, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

6.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) proclaman la salud ocupacional como un **derecho fundamental**, entendido no solo como la ausencia de enfermedad, sino como la garantía de condiciones seguras, saludables y accesibles en los lugares de trabajo. En ese marco, la Rama Judicial debe adoptar medidas de **prevención, preparación y respuesta ante emergencias** que protejan la vida e integridad de servidores, contratistas, usuarios y visitantes en sus sedes.

En Colombia, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) –regulado por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019– dispone que las entidades públicas implementen acciones para la identificación de peligros, la gestión de riesgos y la atención de eventos críticos**.** Entre estas acciones se encuentra la disponibilidad y mantenimiento permanente de equipos de primera respuesta que salvan vidas, como los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), cuyo uso oportuno incrementa de manera significativa las probabilidades de supervivencia ante paros cardiorrespiratorios en ambientes con alta afluencia de público.

La Ley 1831 de 2017 impone la obligación de dotar y disponer DEA en escenarios de concurrencia masiva, dentro de los cuales se ubican palacios y complejos de justicia**.** Dicha obligación no se agota con la simple adquisición de los equipos: exige garantizar su operatividad real y continua, lo que demanda mantenimiento preventivo y correctivo, verificación de funciones, reposición de consumibles y alistamiento de gabinetes y alarmas. En la práctica institucional se ha evidenciado que los cartuchos integrados (Pad-Pak) **–** batería y electrodos**–** tienen fecha límite de uso establecida por el fabricante y no deben emplearse vencidos; igualmente, las alarmas de los gabinetes deben activarse cada vez que estos se abran, a fin de disuadir manipulaciones indebidas y asegurar la rápida localización del equipo durante una emergencia. Por ello, mantener el stock vigente de baterías y electrodos y garantizar el funcionamiento de gabinetes y alarmas es una condición mínima de seguridad.

Desde el plano institucional, la Ley 270 de 1996 (modificada por la Ley 2430 de 2024) asigna a la Dirección Seccional de Administración Judicial la responsabilidad de asegurar bienes y servicios que garanticen la prestación eficiente, continua y segura del servicio público de justicia. A su vez, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 promueve, mediante su enfoque de “talento humano digital e incluyente”, ambientes laborales saludables y seguros, así como el bienestar integral de los servidores judiciales. Estas directrices se armonizan con el Acuerdo PSAA16-10560 de 2016, que adopta la política SG-SST para la Rama Judicial y exige la prevención, intervención y mitigación de riesgos laborales.

En el Distrito Judicial Pereira – Risaralda, la Dirección Seccional ha dispuesto DEA en distintas sedes para responder a emergencias cardiovasculares. Sin embargo, la continuidad operativa de estos equipos depende de un mantenimiento a todo costo, que comprenda como mínimo:

- **Mantenimiento preventivo y correctivo** del equipo biomédico (limpieza, revisión eléctrica, electrónica y mecánica; ajustes y pruebas funcionales conforme a manual del fabricante).
- **Suministro e instalación** de **baterías** y **electrodos** compatibles, con control de fechas de vencimiento y registro en historia de equipo.
- **Mantenimiento de gabinetes** (corrección de corrosión, pintura, herrajes) e instalación/puesta a punto de **alarma audible** que opere al abrir la puerta.
- **Certificación de funcionamiento** y reporte técnico por equipo intervenido.

Se resalta que, de acuerdo con las buenas prácticas sectoriales y la experiencia de otras seccionales de la Rama Judicial, el servicio debe ejecutarse al menos una vez por año y cada vez que los consumibles alcancen su vida útil, para garantizar equipos disponibles y confiables. Adicionalmente, no existe a la fecha Acuerdo Marco de Precios que cubra integralmente este objeto, por lo cual la Entidad debe adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar el mantenimiento y la adquisición de los elementos asociados.

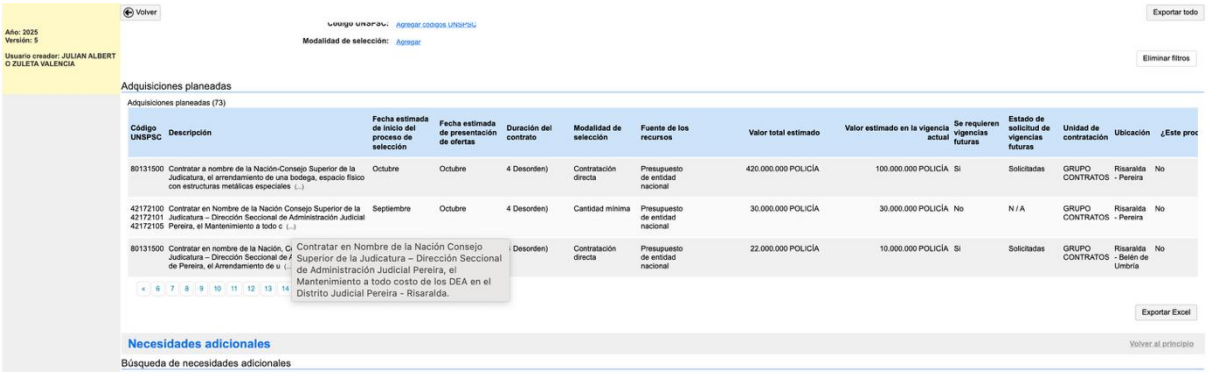
La Entidad no cuenta con personal idóneo de planta para realizar estas actividades altamente especializadas de ingeniería biomédica; en consecuencia, resulta necesario contratar con un proveedor competente, que aporte la experiencia, recursos técnicos y garantice trazabilidad y registros conforme a las exigencias regulatorias y del fabricante.

El presente estudio se orienta, además, a realizar el análisis de oferta y demanda del servicio, consolidando cotizaciones de proveedores del sector para determinar un presupuesto oficial razonable, verificar condiciones técnicas y logísticas, y prevenir precios artificialmente bajos. Estos insumos permitirán seleccionar la propuesta más favorable, asegurar la idoneidad e integralidad del mantenimiento y, en últimas, cumplir con los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, en consonancia con los principios de la salud ocupacional, la cultura del cuidado y la gestión integral del talento humano al servicio de la justicia.

En síntesis, la necesidad de contratación radica en garantizar la operatividad, disponibilidad y seguridad de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) instalados en las sedes del Distrito Judicial Pereira – Risaralda, mediante un mantenimiento a todo costo que asegure su desempeño óptimo y la continuidad del servicio público de justicia frente a eventos críticos que comprometan la vida.

6.1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se pudo observar que el servicio a contratar se encuentra debidamente descrito y fundamentado dentro de las necesidades allí establecidas; que en tal sentido, el mismo fue aprobado y debidamente publicado de conformidad con las directrices y lineamientos que para tal fin dispone La Agencia Nacional para la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, y que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y El Debido Proceso la entidad pone el PAA a disposición de toda la ciudadanía en general a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II para su consulta.



Fuente: *SECOP II/Plan Anual de Adquisiciones/Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEditSupplier/View?id=631386 (4/09/2025)*

6.1.2. OBJETO A CONTRATAR

"*Contratar en Nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira, el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a todo costo, de los DEA (Desfibrilador Externo Automático) para la atención de emergencias del Distrito Judicial Pereira - Risaralda.*"

6.1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al estándar de codificación **UNSPSC – Naciones Unidas**, se identifican los bienes y servicios directamente relacionados con el objeto contractual.

La siguiente tabla presenta los códigos, segmentados por nivel (segmento, familia, clase y producto), que resultan aplicables al presente proceso de contratación:

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
Equipo médico, accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	Productos de resucitación de Servicios médicos de emergencia	Desfibriladores Externos Automatizados aed o Paletas duras
42000000	42170000	42172100	42172101
Servicios de Salud	Servicio de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	Reparación de Equipo médico quirúrgico	Mantenimiento o Reparación de Equipo médico menor
85000000	85160000	85161500	85161502

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto: 2.2.1.1.1.4.1; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.2; 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.2.3; 2.2.1.1.2.2.4; 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Modalidad de Selección Decreto 1082 de 2015
Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública.
Sección 1 Modalidades de Selección
Subsección 5 ***Mínima Cuantía.***

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

7.1. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-CIRCULAR 004 -2021

En cumplimiento de la Circular CCE 004 de 2021, se verificó en la plataforma de la **Tienda** Virtual del Estado Colombiano (TVEC) la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto contractual.

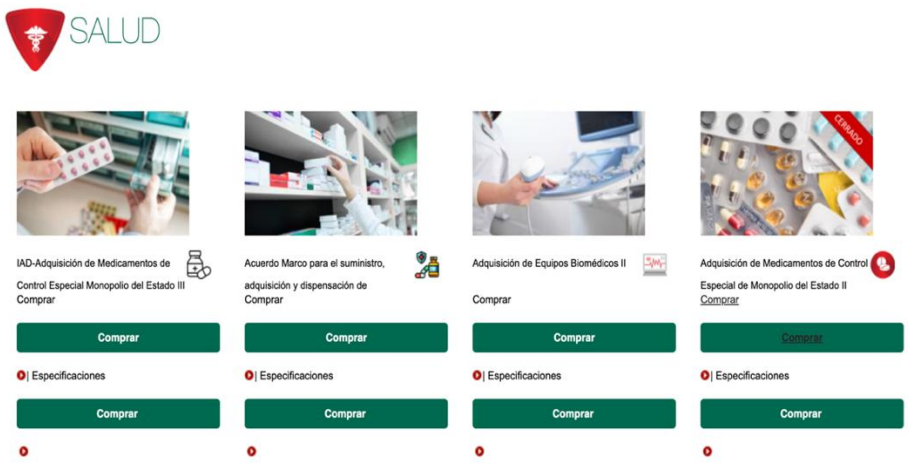
La búsqueda se realizó el 04 de septiembre de 2025, utilizando términos como “desfibrilador”, “DEA”, “mantenimiento desfibrilador”, “calibración DEA” y “mantenimiento equipo biomédico”, así como las referencias UNSPSC señaladas en el numeral 6.1.3.

Como resultado, se identificó que el AMP más cercano corresponde a la categoría **“Desfibrilador con marcapasos”**, dentro del acuerdo para la **adquisición de equipos biomédicos**. No obstante, este catálogo:

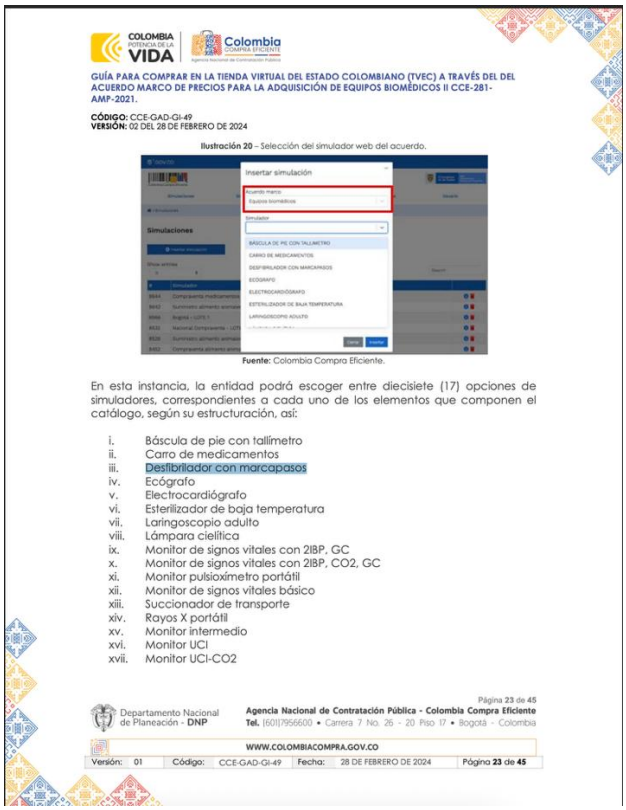
- Está dirigido a la compra de equipos nuevos y no contempla la prestación de servicios de mantenimiento, correctivo, preventivo ni calibración.
- No incluye las especificaciones técnicas de los DEA actualmente en uso por la Entidad, que requieren un servicio especializado de reposición de consumibles, pruebas funcionales, mantenimiento de gabinetes y certificación de operatividad.

Por lo tanto, se concluye que **no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral el objeto de este proceso contractual**.

A continuación, Se adjuntan pantallazo de la página de búsqueda, el cual evidencia la ausencia de un Acuerdo Marco aplicable.



Consulta realizada en: ***https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud***



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Colombia Compra Eficiente

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS II CCE-281-AMP-2021.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-49
VERSIÓN: 02 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Ilustración 20 – Selección del simulador web del acuerdo.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En esta instancia, la entidad podrá escoger entre diecisiete (17) opciones de simuladores, correspondientes a cada uno de los elementos que componen el catálogo, según su estructuración, así:

i. Báscula de pie con tallímetro
ii. Carro de medicamentos
iii. Desfibrilador con marcapasos
iv. Ecógrafo
v. Electrocardiógrafo
vi. Esterilizador de baja temperatura
vii. Laringoscopio adulto
viii. Lámpara cielítica
ix. Monitor de signos vitales con 2IBP, GC
x. Monitor de signos vitales con 2IBP, CO2, GC
xi. Monitor pulsioxímetro portátil
xii. Monitor de signos vitales básico
xiii. Succionador de transporte
xiv. Rayos X portátil
xv. Monitor intermedio
xvi. Monitor UCI
xvii. Monitor UCI-CO2

Consulta realizada en:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-49_guia_para_comprar_en_la_tvec_equipos_biomedicos_v2_28-02-2024_1.pdf

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. 1. FICHAS TÉCNICAS

El servicio a contratar corresponde al Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a todo costo de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) instalados en las sedes judiciales del Distrito Judicial Pereira – Risaralda, incluyendo la reposición de consumibles, ajustes y pruebas de funcionamiento, así como la intervención de los gabinetes de resguardo.

De acuerdo con la matriz técnica definida para el proceso, las actividades mínimas a ejecutar son las siguientes:

- **Mantenimiento y calibración de los DEA:** revisión técnica integral de funcionamiento eléctrico, electrónico y mecánico, pruebas de descarga, calibración conforme a manual del fabricante y certificación de operatividad.

- **Cambio de baterías:** suministro e instalación de baterías nuevas, originales o compatibles autorizadas, con vigencia mínima según especificaciones técnicas del fabricante.
- **Cambio de electrodos/parches (Pad-Pak):** suministro e instalación de parches con fecha de vencimiento vigente, garantizando disponibilidad para uso inmediato en emergencias.
- **Mantenimiento de gabinetes:** intervención preventiva y correctiva de los gabinetes de protección de los DEA, incluyendo corrección de corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma audible, que se activa al abrir la puerta y verificación del sistema de sujeción.

Cada una de estas actividades deberá realizarse en todos los equipos identificados en las sedes de la Dirección Seccional, conforme al listado consolidado Matriz de Especificaciones, que se describe a continuación.

El contratista deberá entregar certificación de mantenimiento y calibración por cada DEA intervenido, con hoja de vida por cada DEA, con el respectivo registro de consumibles reemplazados, fecha de intervención, nombre del técnico responsable, vigencia de los elementos instalados, entre otros; acordes al y/o formatos establecidos por la Entidad.

DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) SEDES JUDICIALES			
No.	**SEDE / EDIFICIO**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
1	COMPLEJO JUDICIAL LA 39 – SEDE VICAL CALLE 39 BIS #5-38 PISOS 1 Y 2	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: Zoll AED Plus	2
		Cambio de batería	2
		Cambio de Electrodos o Parches	2
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	2
2	PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA Cra. 8 #No. 43-77, Pereira, Risaralda	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA– Referencia: Zoll AED Plus	2
		Cambio de Batería	2
		Cambio de Electrodos o Parches	2
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	2
3	PALACIO DE JUSTICIA DE APIA	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: Zoll AED Plus	1
		Cambio de Batería	1
		Cambio de Electrodos o Parches	1
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1
4	COMPLEJO JUDICIAL SRPA	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA– Referencia: Zoll AED Plus	1
		Cambio de Batería	1
		Cambio de Electrodos o Parches	1
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1
5	COMPLEJO JUDICIAL DOSQUEBRADAS – SEDE CAM	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: Zoll AED Plus	1
		Cambio de Batería	1
		Cambio de Electrodos o Parches	1
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1
6	SEDE JUDICIAL DE SANTA ROSA DE CABAL	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA– Referencia: Zoll AED Plus	1
		Cambio de Batería	1
		Cambio de Electrodos o Parches	1
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1
7	SEDE JUDICIAL DE BELÉN DE UMBRÍA	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: IPAD	1
		Cambio de Batería	1
		Cambio de Electrodos o Parches	1
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1
8	PALACIO DE JUSTICIA DE QUINCHÍA	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: IPAD	1
		Cambio de Batería	1
		Cambio de Electrodos o Parches	1
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1
9	SEDE JUDICIAL DE LA VIRGINIA	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: IPAD	1
		Cambio de Batería	1
		Cambio de Electrodos o Parches	1
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1
TOTAL DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS			**11**

8.1.2. ESPECIFICACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los mantenimientos preventivos, correctivos y la calibración de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) deberán realizarse directamente en las sedes judiciales donde se encuentren instalados los equipos, garantizando la disponibilidad permanente de los mismos y evitando su traslado fuera de las instalaciones. El contratista deberá desplazar el personal técnico y los insumos necesarios hasta cada sede, de manera que las intervenciones se efectúen en sitio, sin afectar la operatividad de los equipos ni la continuidad del servicio público de justicia.

8.1.3. GESTIÓN AMBIENTAL – ANEXO 10.

Adjuntar Certificación por medio del cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas conforme lo establecido en **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ANEXO 10.**

8.1.4. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se deberá garantizar el cumplimiento mínimo de la normatividad del SG-SST y el proponente deberá demostrar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elaborado y aprobado.

Adjuntar Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anexo 9 del presente Estudio Previo, debidamente firmada.

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del presente objeto contractual no se requieren permisos y licencias.

9.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para el presente proceso de contratación aplica las especificaciones técnicas descritas en el numeral **8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL** de este Estudio Previo

10. ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de los Estudios previos, Pliego Electrónico, incluyendo los formatos, anexos y demás documentos del proceso; publicados en la plataforma transaccional dispuesta por el gobierno nacional, para la contratación SECOP II; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que los estudios previos, el Pliego Electrónico, incluyendo las formatos, anexos y demás documentos están completos, son compatibles y adecuados, para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

Se recuerda a los interesados que las observaciones sobre el proceso contractual deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, ya que las consultas realizadas por mensajes no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

Es por lo anterior que les solicitamos realizar sus observaciones, por el hito correspondiente; para que puedan ser analizadas por el Comité Estructurador y Evaluador, para lo cual se otorga un plazo que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, lo que permite que las mismas sean analizadas por los miembros del Comité Estructurador y Evaluador y que si se requiere la expedición de alguna adenda, esta pueda ser aplicada, en los términos establecidos para los proceso de mínima cuantía, que es el día anterior a la fecha de la presentación de ofertas, hasta las 7:00 pm.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M-cte. ($29.912.435)**. incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

11.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

NÚMERO DE CDP	**4425**
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-220 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
POSICIÓN EN EL CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FECHA	08/09/2025
VALOR	$30.000.000
AUTORIZADO POR	Coordinador de Presupuesto

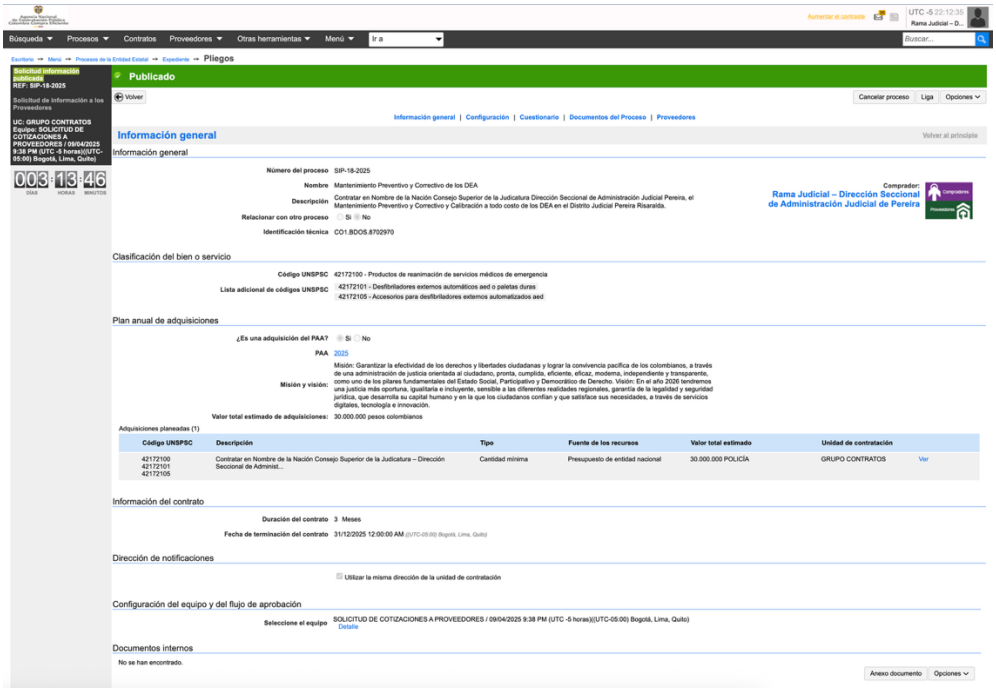
11.1.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, adelantó la gestión de solicitud de información de precios y condiciones a través de la **plataforma SECOP II**, sin obtener respuesta formal por parte de los proveedores registrados en dicho medio.

En consecuencia, se procedió a realizar solicitudes directas de cotización vía correo electrónico a los proveedores especializados en calibración, mantenimiento biomédico y suministro de insumos relacionados con desfibriladores externos automáticos (DEA), de conformidad con el Directorio de Proveedores 2025 elaborado por esta Dirección Seccional. Dicho directorio incluye empresas del área metropolitana de Pereira y Dosquebradas, así como proveedores con cobertura regional en el Eje Cafetero, cuyas áreas de servicio comprenden mantenimiento, calibración, suministro de electrodos y baterías, y soporte técnico especializado.

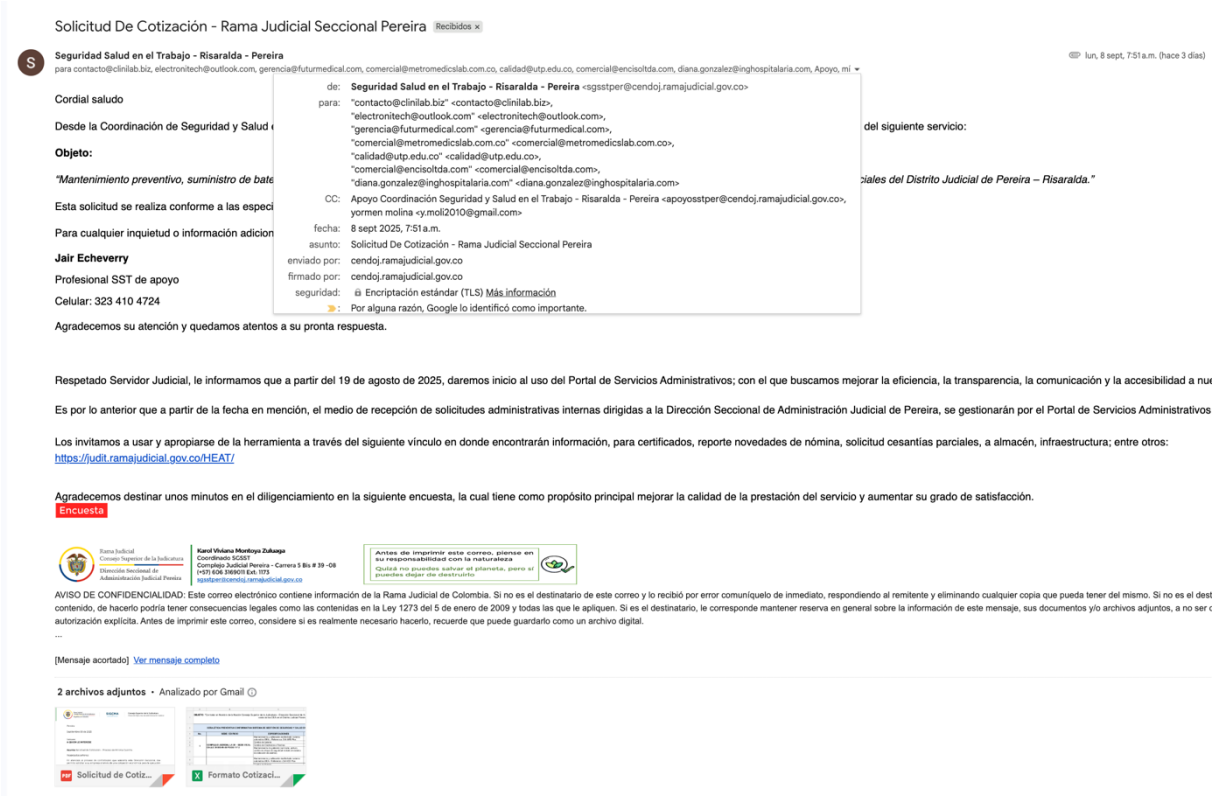
Como resultado de estas gestiones, se recibieron **dos (2) cotizaciones válidas**, las cuales fueron utilizadas como referencia para la elaboración del presupuesto oficial, garantizando

que el cálculo se realizara con base en precios de mercado y en condiciones técnicas verificables.



Cotizaciones solicitadas por correo electrónico Institucional

Proveedor	Ubicación / Dirección	Contacto	Servicios relacionados	Correo electrónico
Clinilab	Pereira, Cra. 5 #29-55	(606) 341 4073 – 310 892 9059	Calibración y verificación con analizador de desfibriladores	contacto@clinilab.biz
Electronitech	Pereira, Cl. 25 #5-47	316 562 7031	Mantenimiento biomédico, metrología	electronitech@outlook.com
Futurmedical	Pereira, Cra. 5 #18-53	320 728 5726	Mantenimiento y suministro de insumos biomédicos	gerencia@futurmedical.com
Metromedics S.A.S	Dosquebradas, Cl. 35 #13-46	(606) 352 6161	Laboratorio de calibración y mantenimiento biomédico	comercial@metromedicslab.com.co
Especialistas en Metrología	Pereira (Eje Cafetero)	(606) 345 5001 / 316 690 4802	Calibración de equipos biomédicos	
UTP – Lab. Metrología	Pereira, Cra. 27 #10-02	(606) 313 7324	Calibración de variables eléctricas, incl. DEA	calidad@utp.edu.co
Enciso Ltda	Pereira	comercial@encisoltda.com	Taller práctico, suministro y capacitación DEA	comercial@encisoltda.com



Solicitud De Cotización - Rama Judicial Seccional Pereira

Seguridad Salud en el Trabajo - Risaralda - Pereira
para contacto@clinilab.biz, electronitech@outlook.com, gerencia@futurmedical.com, comercial@metromedicslab.com.co, calidad@utp.edu.co, comercial@encisoltda.com, diana.gonzalez@inghospitalaria.com, Apoyo, mi

lun, 8 sept, 7:51 a.m. (hace 3 días)

de: **Seguridad Salud en el Trabajo - Risaralda - Pereira** <sgsstper@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para: "contacto@clinilab.biz" <contacto@clinilab.biz>, "electronitech@outlook.com" <electronitech@outlook.com>, "gerencia@futurmedical.com" <gerencia@futurmedical.com>, "comercial@metromedicslab.com.co" <comercial@metromedicslab.com.co>, "calidad@utp.edu.co" <calidad@utp.edu.co>, "comercial@encisoltda.com" <comercial@encisoltda.com>, "diana.gonzalez@inghospitalaria.com" <diana.gonzalez@inghospitalaria.com>
CC: Apoyo Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo - Risaralda - Pereira <apoyosstper@cendoj.ramajudicial.gov.co>, yormen molina <y.moli2010@gmail.com>
fecha: 8 sept 2025, 7:51 a.m.
asunto: Solicitud De Cotización - Rama Judicial Seccional Pereira
enviado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
firmado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
seguridad: Encriptación estándar (TLS) Más información
Por alguna razón, Google lo identificó como importante.

Cordial saludo

Desde la Coordinación de Seguridad y Salud ... del siguiente servicio:

Objeto:

"Mantenimiento preventivo, suministro de bate... ciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda."

Esta solicitud se realiza conforme a las especi...

Para cualquier inquietud o información adicion...

Jair Echeverry
Profesional SST de apoyo
Celular: 323 410 4724

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Respetado Servidor Judicial, le informamos que a partir del 19 de agosto de 2025, daremos inicio al uso del Portal de Servicios Administrativos; con el que buscamos mejorar la eficiencia, la transparencia, la comunicación y la accesibilidad a nue...

Es por lo anterior que a partir de la fecha en mención, el medio de recepción de solicitudes administrativas internas dirigidas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, se gestionarán por el Portal de Servicios Administrativos ...

Los invitamos a usar y apropiarse de la herramienta a través del siguiente vínculo en donde encontrarán información, para certificados, reporte novedades de nómina, solicitud cesantías parciales, a almacén, infraestructura; entre otros:
https://judit.ramajudicial.gov.co/HEAT/

Agradecemos destinar unos minutos en el diligenciamiento en la siguiente encuesta, la cual tiene como propósito principal mejorar la calidad de la prestación del servicio y aumentar su grado de satisfacción.
Encuesta

Karol Viviana Montoya Zuluaga
Coordinado SCSS7
Complejo Judicial Pereira - Carrera 5 Bis # 39 -08
(+57) 606 3383015 Ext. 1073
sgsstperdirdendoj.ramajudicial.gov.co

Antes de imprimir este correo, piense en su responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar al planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el dest... contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser ... autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

Solicitud de Cotiz...
Formato Cotizaci...

11.1.3. ANALISIS NORMAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.

Una vez realizada la revisión de las normas de austeridad en el gasto fue posible evidenciar que se encuentra vigente el Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"; una vez analizado el contexto normativo fue posible evidenciar que existen las siguientes recomendaciones:

PLAN DE AUSTERIDAD 2023 – 2026

GESTIÓN RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional, ha dado estricto cumplimiento, es así como el Consejo Superior de la Judicatura desde la vigencia 2016 ha expedido normas internas en el desarrollo de la normatividad expuesta, así:

• PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial".
• Acuerdo PCSAA16-10481 – Austeridad en el consumo de combustible.

• Acuerdo PCSAA16-10482 – Austeridad en viáticos y gastos de viaje.
• Acuerdo PCSAA16-10483 – Austeridad en servicio celular.
• Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020 – 2022 - Circular PCSJ20-27 del 21 de julio de 2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, plan de digitalización de expedientes"

La adopción de estas medidas internas ha generado cultura de ahorro y reducción de gastos principalmente para comisiones de servicio, consumo de combustible y servicio de telefonía celular; igualmente, con la implementación del Plan de Gestión Ambiental, la Rama Judicial ha reducido consumo de servicios públicos y papelería, entre otros.

Por otro lado, es necesario resaltar como uno de los pilares que tiene la Rama Judicial en la reducción del gasto, es la ejecución del proyecto de digitalización de expedientes, lo cual ha conllevado a una reducción en el consumo de papel y de insumos de impresión y reducción en el gasto de fotocopiado.

12. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo a los trabajos y/o entregas que se lleven a cabo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectivas, certificación del supervisor del contrato en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, realizará el pago de la presente contratación de la siguiente manera:

Se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la aprobación por parte de la Entidad, de los documentos que se relacionan a continuación, con el aval del supervisor del contrato:

1. La Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.

2. Para el primer pago RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.

3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya Lugar. y/o el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar).

4. Para el último pago, se verificará el recibo de la obra, y el Contratista presentará el Acta de Entrega Final, debidamente suscrita, así como el documento final de recibo de almacén (cuando a ello haya lugar), expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial que corresponda, de los bienes muebles entregados y el proyecto de Acta de Liquidación.

5. Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

6. En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

8. No se causarán emolumentos adicionales con ocasión a las prórrogas del Contrato.

9. Se efectuará las retenciones que por ley esté autorizado. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son:

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIARIO FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla	Valor de pago o abono en cuenta, antes de IVA	Estatuto Tributario Libro Segundo	DIAN
Retencion de Iva	15%	IVA facturado	Estatuto TributarioaRT. 437-1 E.T.	DIAN
Retencion de ICA	Acuerdo 29-ARTÍCULO 70. TARIFA: La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del período gravable y a esta misma tarifa quedará gravada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad	Acuerdo 29-ARTICULO 68. BASE DE LA RETENCIÓN. La retención se efectuará sobre el valor total de la operación, antes del impuesto a las ventas facturado. Las bases mínimas corresponderán siempre a las que se apliquen para la retención en la fuente de impuestos nacionales tanto en compras como servicios.	Acuerdo 29 de 2015 (Estatuto Tributario de Pereira)- Acuerdo 42 de 2017 (el cual modifica parcialmente el Acuerdo 29 de 2015 y se incluyen las reformas de la Ley 1819 de 2016)-Acuerdo 01 de 2019 (Modifica los Artículos 45 y 80 del Acuerdo 29 de 2015) -Acuerdo Nº 23 de 2020 ("Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario de Pereira Acuerdo Municipal Nº 29 de 2015	MUNICIPIO DE PEREIRA
Retencion de Estampilla Pro Universidades	>1 < 2,000 Smmlv Tarifa 0.5%; > 2,000 <6,000 Smmlv Tarifa 1%; >6,000 Smmlv Tarifa 2%	Valor de pago o abono en cuenta, antes de IVA	Ley 1697 del 20 de Diciembre 2013, Decreto 1075 de2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado	MINISTERIO DE EDUACION
FONSECON	5%	Valor de pago o abono en cuenta en contratos de Obra Publica, antes de IVA	LEY 1106 DE 2006	MINISTERIO DEL INTERIOR
Preparó: Nombre SANDRA MILENA MONSALVE LONDOÑO Cargo P.U CONTADORA		Revisó y Aprobó Nombre IVAN MATURANA CORDOBA Cargo COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será dos (02) meses contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta y la aprobación de las garantías solicitadas, si las hubiere.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La prestación de este servicio deberá realizarse en las instalaciones de las diferentes sedes judiciales en el departamento de Risaralda, donde se encuentran ubicados los DEA.

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo al objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo

al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Por tratarse de una prestación de servicios, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- Nit 800.165.940-9; garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar; el contratista se obliga a la constitución de pólizas así:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		**X**		**X**	**10**	**Contrato y 4 meses más**
Calidad del servicio			**X**	**X**	**10**	**Contrato y 4 meses más**

El monto de la garantía se repondrá por el contratista; cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

El contratista se compromete a realizar los reajustes a los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza.

El contratista, deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira.

15.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

De conformidad con los Artículos 17, 20 apartado 6° y Artículo 110 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, se tienen como riesgos previsibles los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, son cuantificables e identificables. *(VER ANEXO 8. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS).*

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

16.1. CONTRATISTA.

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos estipulados en el Anexo de Especificaciones Técnicas para la ejecución idónea del contrato, garantizando el cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira- Risaralda y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

2. Firmar juntamente con el supervisor las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo del contrato, y con el director Seccional las actas de suspensión y reinicio.

3. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en los tiempos establecidos en el cronograma aprobado por la Dirección de Seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, de las actividades a desarrollar.

4. Informar por medio del supervisor del contrato, cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución, incluyendo los cambios en el personal destinado al cumplimiento del objeto del contrato.

5. Suministrar y entregar al Supervisor del contrato toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de estas.

6. Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

7. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a). Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. b). Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 1 de la ley 828 de 2003. c). Suministrar al supervisor del contrato los documentos y constancias necesarias para que el supervisor del contrato verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. d). Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo.

8. Suministrar al supervisor del contrato, dentro de los tiempos requeridos, la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación de este, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado por el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

10. En caso de presentarse errores en el servicio deberán ser corregidos en un plazo no mayor a un (1) día calendario.

11. Velar por la protección y cumplimiento de los derechos de autor relacionados con los entregables contractuales.

12. Disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión contractual que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y el cumplimiento del objeto del contrato.

13. Considerando la naturaleza del presente contrato se hace necesario exigir al contratista poseer sede principal o sucursal en la ciudad de Pereira, para atender de manera oportuna los requerimientos por parte de la entidad, lo anterior en razón a requerimientos de modificaciones y ajustes que se puedan presentar en la prestación del servicio.

14. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros,

los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.

c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.

d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación

h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

15. Responder por los daños o perjuicios causados por su actuación o la de su personal, asumiendo los costos de reparación o indemnización que se deriven.

16. El contratista se obliga a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa o perjuicio que se derive de actos u omisiones atribuibles al contratista o a su personal durante la ejecución del contrato, ya sea por incumplimiento de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias, o por cualquier afectación a terceros. En caso de presentarse tales reclamaciones, el contratista asumirá todos los costos, gastos, honorarios y demás erogaciones que resulten necesarios para la defensa jurídica o para la reparación de los daños causados.

17. Guardar confidencialidad sobre la información obtenida por el personal contratado respecto a los datos de usuarios y servidores judiciales.

18. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

19. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir el acta de inicio del contrato. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.

2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada, los aspectos estipulados la matriz de especificaciones de que trata el *numeral 8* del presente Estudio Previo

3. Ejecutar de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas del contrato de que trata el *numeral 8* del presente Estudio Previo, todas las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), asegurando el cumplimiento de las recomendaciones del fabricante.

4. Realizar las intervenciones directamente en las sedes judiciales donde se encuentren instalados los equipos, evitando su traslado y garantizando la continuidad del servicio.

5. Asegurar el suministro e instalación de baterías, electrodos (parches) y demás consumibles requeridos, con fecha de vencimiento vigente y especificaciones originales o autorizadas por el fabricante del DEA, y entregar al supervisor del contrato las obsoletas que fueron cambiadas

6. Efectuar el mantenimiento de los gabinetes de resguardo**,** incluyendo reparación de herrajes, corrección de corrosión, pintura y verificación del funcionamiento de las alarmas audibles.

7. Garantizar que todos los repuestos, accesorios y consumibles utilizados sean originales y nuevos, con respaldo de garantía y vigencia certificada.

8. El contratista deberá efectuar, sin costo adicional para la Entidad, los cambios de los elementos que presenten reclamos por mala calidad, defectos de fabricación, defectos por empaque o embalaje, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad, previa

presentación de los soportes y sustentación respectiva, aun cuando inicialmente se hubiera expedido el recibo a satisfacción.

9. Atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento correctivo que se deriven de fallas, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, o reclamaciones de calidad, sin que esto genere costo adicional para la Entidad.

10. El contratista deberá entregar a la Entidad, por cada equipo intervenido, una certificación de mantenimiento, calibración y pruebas de funcionamiento, en la cual se indique la fecha de la intervención, repuestos o consumibles reemplazados, pruebas realizadas y estado de operatividad final del DEA. Esta certificación deberá estar suscrita por el técnico responsable y validada por el supervisor del contrato, dejando constancia documentada de que los equipos se encuentran en condiciones óptimas para su uso inmediato.

11. Disponer de personal técnico calificado, con experiencia acreditada en equipos DEA, y asegurar que las intervenciones cumplan con los protocolos de seguridad establecidos

12. Presentar al supervisor del contrato un informe consolidado final, en el formato que para tal fin suministre la Entidad, el cual deberá incluir una hoja de vida individual por cada DEA intervenido, detallando las actividades realizadas en todas las sedes, el diagnóstico del estado de los equipos y las recomendaciones técnicas necesarias para garantizar su operatividad futura

13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.

14. Informar por medio del supervisor del contrato, cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución.

15. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.

16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato

17. Acreditar certificado de autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, expedido por ARL, acorde con este, Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 o la que se encuentre vigente.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes y servicios, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los bienes y servicios, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Entidad, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Entidad, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Entidad de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la Entidad adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

20. CADUCIDAD

La Entidad podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Entidad.

21. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Entidad.

22. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda.

23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y del registro presupuestal en SIIF, por parte de la Coordinación de Pagos y Presupuesto.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por el servidor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse al reglamento de la entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **(De conformidad con la RES. 7049 - 2019 - MANUAL SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.)**

El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

25. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS

La presente Invitación Publica se publicará en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

El presente proceso se entiende debidamente Publicitado y Convocado para el público en general, una vez generado el correspondiente expediente electrónico en la plataforma destinada para adelantar las etapas precontractuales; asimismo, todos los documentos serán debidamente publicados por los hitos correspondientes y quedarán a disposición de todas las partes interesadas en cumplimiento de los principios de transparencia y el debido proceso.

26. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma corresponde al publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOO II-.

La condición MIPYMES se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las fechas del cronograma podrán variar, de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública.

27.VALIDÉZ DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y dos (2) meses más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

28. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán y publicarán en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

29. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se debe presentar de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II y contener la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II
Código: CCE-SEC-GI-14
Versión: 01 del 25 de enero de 2022.
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii (15/07/2025)

Este protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones de uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el evento en que se presente una falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de Contratación en la plataforma.

6. HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II

A continuación, encontrará los hitos del Proceso de Contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que deben seguir tanto la entidad estatal como el Proveedor.

6.6 Presentación de Ofertas.

En cumplimiento de las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente ANC-CCE, la entidad determina como canal de comunicación ante una posible indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II el correo electrónico **sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co**

30. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

30.1. IDIOMA.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción oficial. En el caso de documentos especializados o técnicos, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se podrán aportar en su idioma original siempre y cuando se acompañe de una traducción al castellano.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

30.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados y/o consularizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

De igual forma, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

> *"(…) Los documentos que otorgue en el exterior, para que tengan validez en Colombia, deben cumplir con los requisitos previstos del artículo 480 del Código de Comercio, pues de lo contrario carecen por completo de valor probatorio y, en consecuencia, la ausencia de las formalidades contempladas hace en la práctica que el documento carezca por completo de efectos jurídicos.*

Así en el pliego de condiciones no se señale que los documentos otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio, no es justificación para no cumplirlos pues se trata de una obligación de carácter legal que debe ser conocida por los concursantes.

En consecuencia, una entidad pública puede eliminar una propuesta que ocupó el primer lugar, debido a que el proponente no presentó unos documentos con la firma del cónsul colombiano del país donde fueron expedidos, cuando en el pliego de condiciones se previó que la ausencia de dichos documentos daba lugar a la eliminación de la propuesta."

30.1.3. CONSULARIZACIÓN

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*.

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*". Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

30.1.4. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provengan de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en "la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores. **"Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.**

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente pliego.

31. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la

capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los oferentes

31.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con los términos establecidos en el pliego electrónico, referente a requisitos jurídicos y financieros, experiencia, calidad, servicio y aspectos técnicos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De conformidad con lo preceptuado en los numerales 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones del pliego electrónico, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos habilitantes, buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación requisitos jurídicos y financieros	CUMPLE /NO CUMPLE
Verificación de las condiciones de Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
Verificación de las especificaciones técnicas esenciales–condiciones técnicas	CUMPLE /NO CUMPLE
Evaluación económica	Menor precio

En virtud del debido proceso administrativo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución, el Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira publicará en la plataforma SECOP II el informe de los requisitos exigidos en el proceso de selección, los cuales determinan las condiciones de los oferentes denominados requisitos habilitantes, con el fin de hacer las respectivas solicitudes de subsanación. En este sentido, ante la ausencia de un requisito habilitante, la Entidad requerirá al oferente para que lo aporte; pero si éste no lo hace o lo hace fuera del término que para el efecto haya establecido la Entidad, la oferta será **rechazada**.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la evaluación económica se efectuará exclusivamente bajo el criterio de **menor precio**, otorgando la adjudicación a la propuesta más favorable económicamente que cumpla íntegramente con las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia establecidas en la presente invitación.

NOTA: Las solicitudes de subsanación, serán publicadas en el SECOP II. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes deberán ser ÚNICAMENTE mediante la plataforma Transaccional del SECOP II.

Se les recuerda a los interesados que las observaciones a la evaluación, sobre el proceso contractual; deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por el HITO - OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, ya que las consultas realizadas por mensajes, no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente**.**

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

31.1.2. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”, así:

1. Adjuntar Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

2. Adjuntar Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

3. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno

de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira – Risaralda, pueda solicitarla documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. Declaración de no tener “ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. La Entidad, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

   De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No.2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

7. Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal. RNMC.

8. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá aporta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

9. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

   Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

10. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

11. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

12. Hoja de vida de la Función Pública como persona jurídica o natural según corresponda.

13. Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

31.1.3. EXPERIENCIA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Es pertinente señalar que cualquier entidad que pretenda contratar, puede remitirse a la experiencia de los oferentes toda vez; que la misma, como Ente público, debe tener certeza sobre los factores de calificación para la valoración de las ofertas, de modo que garantice no sólo la oferta más favorable para la entidad que contrata, sino el cumplimiento de las disposiciones contractuales, a fin de evitar riesgos de un eventual daño antijurídico a partir de los procesos contractuales, es por esto que el oferente deberá acreditar la experiencia, así:

Si es persona Jurídica o natural:

El Proponente deberá acreditar experiencia exitosa en la prestación de los servicios aquí solicitados, mediante el anexo de máximo (2) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, terminados durante tres años (03)

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar al descrito en el Objeto de la presente convocatoria.

31.1.4. EVALUACIÓN ASPECTOS TECNICOS-CALIDAD (CUMPLE/NO CUMPLE)

La verificación de los aspectos técnicos - Calidad, estará a cargo del Comité evaluador y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de lo contenido en el numeral 8 Especificaciones Técnicas del objeto contractual según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen el documento de estudio previos, análisis de sector y clausulado pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se deberá garantizar el cumplimiento mínimo de la normatividad del SG-SST y el proponente deberá demostrar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elaborado y aprobado.

Adjuntar Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anexos 9 y 10 del presente Estudio Previo, debidamente firmados y soportados con los anexos requeridos para su validación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

31.1.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MENOR PRECIO)

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

El **Anexo N.° 7** *Oferta Económica*, será diligenciado en su totalidad, no será objeto de ninguna modificación por el proponente y deberá ser obligatoria su presentación, deberá ser anexado en el SECOP II, conjuntamente con la plantilla generada en el cuestionario en donde se digita el valor de la oferta. El valor que se digita en la lista de precios del cuestionario del pliego electrónico corresponde, al valor total de la oferta; para lo cual se indicará en cantidades uno (1) y en el precio unitario se indicará el valor total de la oferta, incluido IVA, en ningún caso, este valor será objeto de evaluación de la oferta económica,

ya que, como se indicó anteriormente; la evaluación económica se realizará con base en la revisión contenida en el Anexo No. 7 Oferta económica del Pliego de condiciones electrónico, así:

El oferente para indicar el valor de su propuesta diligenciará el Anexo N.° 7 Oferta Económica, con indicación de valor unitario propuesto al frente de cada una de las cantidades consignadas, el valor del IVA se registrará en la columna correspondiente indicando el porcentaje, en el formato se sugiere el 19% a manera de ejemplo, el cual deberá ser ratificado o modificado por el proponente al diligenciar su oferta; como consolidado será el VALOR TOTAL de la oferta, el cual corresponde a la sumatoria de SUBTOTAL más IVA y . Este valor será el registrado en el cuestionario en la evaluación económica con cantidad uno (01).

Los valores de la oferta se darán sin decimales, el cual no debe ser superior al presupuesto oficial. En todo caso, el valor de la oferta será evaluado con el ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA, en relación con el ítem denominado SUB TOTAL, es decir, se tendrá en cuenta la oferta que contenga el menor valor y que corresponda al valor de propuesta antes de IVA, siempre y cuando el consolidado total de la misma no supere el presupuesto oficial estimado.

De presentarse imprevistos, para proceder a su pago estos deben estar debidamente justificados, soportados y autorizados por el Supervisor del Contrato.

Si el precio ofertado esta fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede proceder a hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

No obstante, cuando la entidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, deberá solicitar explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que este brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la entidad decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten

por cambio de vigencia. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, de la invitación Pública del presente proceso de selección.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a cincuenta (50) centavos.

NOTA: Al formular la oferta presentada en el Anexo N.° 7 Oferta Económica, del presente proceso de selección, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

No serán consideradas las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto asignado. Si el precio ofertado esta fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede proceder a hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

31.1.6. CRITERIOS DIFERENCIALES 1860/21

A. LIMITACION A MIPYMES

Atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán solicitar la limitación del presente proceso mediante la manifestación de interés de por lo menos 2 solicitudes de MiPymes.

B. EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES/ EMPRESAS DE MUJERES. (EyEM)

Atendiendo lo que trata el Artículo 3 decreto 1860//21. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de

la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones que trata este artículo"*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Decreto 1860/21, articulo 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*:*

> *..." ...* ***Parágrafo 1.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
> ***Parágrafo 2.*** *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas..." ...*
> Los proponentes deberán evidenciar que son EyEM o que contratan EyEM en su cadena de valor y la supervisión del contrato deberá evaluar que esta condición se mantiene durante la ejecución del contrato.

podrán acreditar la experiencia con certificaciones de experiencia con objeto igual o similar al del presente proceso ya terminados o en ejecución, expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sumado sea igual o superior al 70 % del presupuesto oficial estimado para este tipo de proceso

- Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato, así como de la factura de venta o documento equivalente.

Las certificaciones por cada contrato indicarán como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o actividades relacionadas con el objeto a contratar.
d. Fecha de emisión de la certificación.
e. Fecha de inicio del contrato.

f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del contrato.
h. Nombre, firma, cargo, de la persona que expide la certificación.
i. Dirección o correo electrónico o teléfono de la empresa o entidad contratante

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante las etapas de la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

NOTA:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se tomarán en cuenta las exigencias de equipos y espacio de manera independiente para complementar los requerimientos.
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.
- Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.

De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente no se tendrá en cuenta.

La verificación de las condiciones de experiencia se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresan el pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en la Experiencia el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

    - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link:

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en pesos y SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en la Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

32. PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

La Entidad pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes podrán presentar sus observaciones a través de dicho portal y, frente al informe de evaluación, subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de no habilitación definitiva de su propuesta.

En ningún caso podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas. Tampoco procederá aclaración, complemento o corrección que tenga como finalidad mejorar la oferta.

No obstante, no podrán completarse, adicionarse, modificarse o mejorarse las propuestas, las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la oferta.

OBLIGATORIEDAD DE JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA CUÁL NO SE SUBSANA LA OFERTA.
En cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022 sobre austeridad y preservación de la competencia en los procesos contractuales, las Entidades deberán exigir a los oferentes que no subsanen sus ofertas, justificar por escrito la razón por la cual no lo hacen.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2022
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=194885#:~:text=FECHA%2017%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE,209%20de%20la%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica. **(11/09/2025)**

1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

1. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II.

2. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora señalada en el Cronograma del presente proceso.

3. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.

4. Cuando el Anexo 7: Oferta Económica no sea diligenciado en su totalidad, contenga enmiendas, tachaduras, omisiones o modificaciones en su contenido, o cuando el proponente no ofrezca la totalidad de los servicios y elementos requeridos conforme a las especificaciones y condiciones del proceso.

5. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas).

6. El representante legal de una persona jurídica proponente ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes.

7. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación estipulada en los presentes pliegos de condiciones.

8. Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.

9. Ausencia de las fichas técnicas de los elementos ofrecidos, cuando aplique.

10. Cuando, una vez hecha la corrección por trascripción y/o aritmética, si a ello hubiere lugar, la diferencia, en valor absoluto, entre el valor presentado y el nuevo valor corregido supere el uno por ciento (1%) con respecto al valor total presentado en la propuesta.

11. La propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en este pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.

12. Por presentar propuesta parcial diferente a las estipuladas en los bienes o servicios a adquirir por medio de la presente contratación.

13. Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

14. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adendas hizo LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA.

15. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la Entidad, o cuando habiendo respondido a la Entidad, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública y/o en los pliegos de condiciones.

16. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

17. Cuando la propuesta se encuentre incompleta en cualquiera de sus componentes, ya sea por omisión de información exigida en el pliego de condiciones, falta de alguno de los documentos requeridos para la comparación objetiva de las ofertas, o cuando el proponente modifique el contenido mínimo exigido o no se comprometa expresamente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

18. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

19. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

20. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad o Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.

21. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Entidad, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

22. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

23. Cuando los proponentes hayan ejecutado cualquier tipo de contrato con LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA y hubiesen obtenido una calificación regular o mala dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso, o le haya sido impuesta cualquier tipo de sanción durante o después de la ejecución contractual dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.

24. Los demás requisitos establecidos en las normas de contratación Estatal.

25. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

34. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En caso de persistir el empate, como método aleatorio la Entidad lo resuelve a favor del oferente que haya presentado primero la oferta en el tiempo.

El oferente deberá diligenciar el "ANEXO – CRITERIOS DE DESEMPATE", el cual será suministrado por la Entidad. El efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse del criterio de desempate.

Nota: *La no presentación de la información o de los documentos que lo respalda, requerida en el presente numeral, referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.*

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el proponente deberá indicar esta situación dentro de su propuesta.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

   La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

   Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

   La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

   Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y

aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir, con sesenta (60) más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal,

o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios, dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de micro y/o pequeñas empresas, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

2. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre o presentación de propuestas. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

3. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

   Ejemplo 1:
   Proveedores empatados: 10 TRM: 4.010

   Tomar la parte entera de la TRM= 4.010 Dividir 4,010/10= 401 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)

   Aplicar el numeral 3 del método aleatorio

   Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

   - Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
   - Cédula de Ciudadanía o NIT
   - CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
   - Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)

- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

35. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente puedan formular las observaciones a que haya lugar, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

36. DECLARATORIA DESIERTO

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

37. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad (15/07/2024)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

- ✓ **ANEXO 1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales.**

El Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes para la presente contratación.

Una vez revisados los umbrales establecidos en los tratados y acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, se concluye que el valor del presente proceso (treinta y cinco millones de pesos colombianos ($35.000.000) no supera los montos mínimos exigidos por dichos instrumentos internacionales para su aplicación, razón por la cual no resulta cubierto por la mayoría de ellos.

Por lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes y, en consecuencia, no se aplican reglas especiales derivadas de dichos instrumentos internacionales, sin perjuicio del respeto a los principios de trato nacional y libre concurrencia al momento de la publicación del proceso.

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercia
Canadá	SI	**Bienes y servicios $435.580.321**. El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	NO
Chile	SI	**Bienes y servicios $287.055.445.** El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	**Bienes y servicios $436.349.451.** El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	NO
Estados AELC	NO	**Bienes y servicios $696.380.112** El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Unión Europea	SI	**Bienes y servicios $696.380.112** El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Corea	NO	NO APLICA	N/A	NO
Salvador	NO	NO APLICA	N/A	NO
Guatemala	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad.	N/A	SÍ
Honduras	NO	NO APLICA	N/A	NO
México	NO	NO APLICA	N/A	NO
Alianza del Pacífico (Chile)	SI	**Bienes y servicios $286.754.038.** El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	NO

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercia
Alianza del Pacífico (Perú)	SI	**Bienes y servicios $544.832.673.** El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Alianza del Pacífico (México)	NO	NO APLICA	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.			SÍ

Nota: *Tabla de elaboración propia del Consejo Superior de la Judicatura. Datos tomados del Capítulo II del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" – Colombia Compra Eficiente (versión 08 de agosto de 2024). Última actualización consultada: sept de 2025. Disponible en:* *https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf*

- ✓ **ANEXO 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.**

En su **Anexo 4**, el Manual establece que los Acuerdos que utilizan la Clasificación Central de Productos – CPC versión 1.0 o el Federal Supply Classification – FSC no aplican cuando el objeto del contrato se encuentra exclusivamente clasificado bajo el sistema UNSPSC, como ocurre en este caso con los servicios médicos, nutricionales y deportivos requeridos.

Dado que no existe una correspondencia directa entre el código UNSPSC aplicable y los sistemas de clasificación utilizados en dichos acuerdos comerciales, se configura la excepción técnica, por lo cual este proceso de contratación queda excluido de la aplicación de compromisos internacionales en materia de contratación pública, sin perjuicio de que pueda llegar a cumplir criterios como la cuantía mínima.

Adicionalmente y de conformidad con el *Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación* de Colombia Compra Eficiente, así como el

artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la excepción por convocatoria limitada a MIPYMES únicamente es procedente si concurren dos condiciones: (i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa oficial definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y (ii) que la Entidad Estatal reciba al menos dos (2) solicitudes de MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria, presentadas al menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

En atención a lo anterior, la posible aplicación de esta excepción estará sujeta a que, una vez publicada la invitación y habilitado el canal para solicitudes, se reciban formalmente las manifestaciones de interés por parte de MIPYMES. Hasta tanto no se configure dicha condición, el proceso no se encuentra exceptuado de los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales.

14	Las convocatorias limitadas a Mipyme[16].

[16] Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Fuente: Colombia Compra Eficiente. *Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación* (Anexo 4: excepciones por clasificación de bienes y servicios). Última actualización: agosto 2024. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

38. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y dando cumplimiento a la *"Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"* GESS- Versión 2 del 24 de junio de 2022; publicada por Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira Risaralda, efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera o económica, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la *tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.*
Que es importante resaltar que la guía referenciada, establece lo siguiente:

*"**2.2. Mínima Cuantía:***

En los procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección ***no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes****, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia (…)".*

Que de conformidad con lo anterior se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

ASPECTOS GENERALES

El objeto contractual se inserta en el sector de servicios biomédicos orientados al mantenimiento, calibración y aseguramiento de la operatividad de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) instalados en sedes judiciales. La disponibilidad funcional de estos equipos es un requisito sanitario y de seguridad para ambientes con afluencia de público, como palacios de justicia, tribunales y juzgados, en cumplimiento de la Ley 1831 de 2017 y su desarrollo reglamentario, que garantizan el acceso a DEA en espacios extrahospitalarios y de alta concurrencia, incluyendo expresamente complejos judiciales del Estado.

Desde la perspectiva técnica, los DEA incorporan consumibles críticos —cartuchos integrados que agrupan batería y electrodos (Pad-Pak)— con vida útil definida por el fabricante; su uso vencido compromete la seguridad y el correcto desempeño del equipo. De manera complementaria, los gabinetes que alojan los DEA deben conservar elementos de seguridad como la alarma audible, indispensable para la respuesta oportuna y el control del acceso al dispositivo en una emergencia. La evidencia sectorial muestra hallazgos recurrentes de cartuchos vencidos y alarmas inoperantes, lo que exige un programa periódico de mantenimiento preventivo y correctivo con reemplazo de consumibles y verificación/puesta a punto de gabinetes.

En este contexto, el servicio requerido comprende la revisión integral del equipo, su calibración, el cambio de batería y parches, y el mantenimiento del gabinete (corrección de corrosión, pintura y restitución o ajuste de la alarma audible), asegurando que cada DEA quede en condiciones óptimas para su uso inmediato y conforme a las recomendaciones del fabricante. Estas actividades constituyen prácticas estándar del sector para sostener la confiabilidad operativa del dispositivo y mitigar riesgos en la atención de eventos de paro cardiorrespiratorio en entornos judiciales.

Finalmente, la contratación propuesta materializa los principios de planeación, continuidad del servicio y gestión del riesgo institucional: asegura el cumplimiento del marco normativo que exige disponibilidad de DEA en sedes de alta afluencia y, al mismo tiempo, atiende condiciones técnicas previsibles del ciclo de vida del equipo (vencimientos y pruebas funcionales), garantizando la operatividad real y segura de los dispositivos a cargo de la Entidad

En ese marco, la Ley 270 de 1996 establece la estructura del Consejo Superior de la Judicatura y determina que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano encargado de ejecutar las actividades administrativas de la Rama Judicial, bajo delegación del Consejo Superior. El artículo 103 faculta al Director Seccional de Administración Judicial para suscribir actos y contratos en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, en el ámbito de su competencia. Por tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda actúa como responsable del presente proceso, en cumplimiento de sus funciones dentro del Plan Estratégico de la Rama Judicial.

38.1.1 CONTEXTO ECONÓMICO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En Colombia se identifican tres sectores que guardan una estrecha relación con la división de la economía clásica definidos así:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de salud y específicamente a la categoría de servicios de mantenimiento y calibración de equipos médicos y biomédicos, dentro de la cual se ubican los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).

Este tipo de servicios no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el adecuado funcionamiento institucional, al garantizar la disponibilidad y confiabilidad de dispositivos médicos críticos en espacios de alta afluencia. En el caso de los DEA, la demanda es permanente y recurrente debido a:

- La obligación normativa de contar con DEA operativos en lugares de concurrencia masiva, conforme a la Ley 1831 de 2017.
- Las recomendaciones de los fabricantes**,** que exigen programas periódicos de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración.

- La vida útil limitada de consumibles (baterías y electrodos), que deben ser reemplazados oportunamente para mantener la operatividad del dispositivo.

La oferta de mercado se compone principalmente de empresas de ingeniería biomédica y proveedores autorizados, que prestan servicios de mantenimiento in situ, suministran repuestos originales, efectúan calibraciones y emiten certificados de operatividad por cada equipo intervenido.

En este contexto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda requiere contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a todo costo de los DEA, en coherencia con la dinámica del mercado de servicios biomédicos y en atención a la necesidad institucional de preservar la seguridad, disponibilidad y confiabilidad de los equipos instalados en las sedes judiciales, garantizando la prestación ininterrumpida de los servicios judiciales en condiciones de seguridad y salud para los usuarios y funcionarios**.**

Comportamiento de la inflación y su impacto en el proceso de contratación

Durante el primer semestre de 2025, la inflación en Colombia presentó una tendencia a la baja en comparación con 2024. Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para junio de 2025 fue de 4,82 %, mientras que la inflación acumulada de enero a junio se ubicó en 3,74 % y la variación mensual en 0,10 %. Estos indicadores muestran una estabilización moderada de los precios de bienes y servicios en el país.

No obstante, aunque el IPC general ha disminuido, los servicios del sector salud mantienen una presión inflacionaria asociada a la demanda especializada, el costo de los insumos clínicos y las condiciones técnicas de la prestación. En particular, los servicios de mantenimiento y calibración de equipos médicos y biomédicos, como los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), pueden experimentar variaciones de precio derivadas de factores como la reposición de consumibles importados (baterías y electrodos), la disponibilidad de repuestos originales y las certificaciones técnicas exigidas para garantizar su operatividad.

En este contexto, resulta fundamental que la planeación financiera del contrato tenga en cuenta dichas particularidades del sector salud, de manera que se asegure la adecuada ejecución del servicio, se minimicen riesgos de desfinanciamiento y se garantice la disponibilidad y confiabilidad de los DEA en las sedes judiciales.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE (junio 2025). Boletín IPC mensual: https://www.dane.gov.co

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (enero)

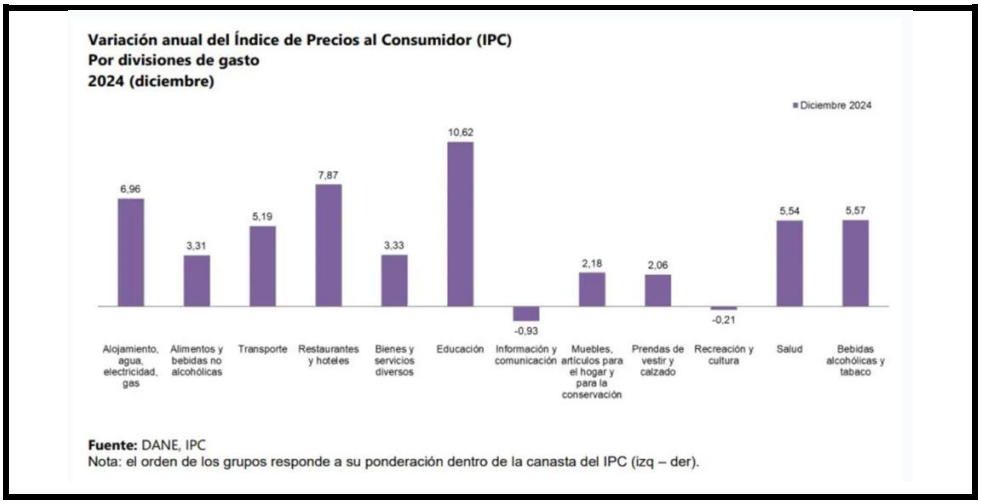
IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE, IPC.

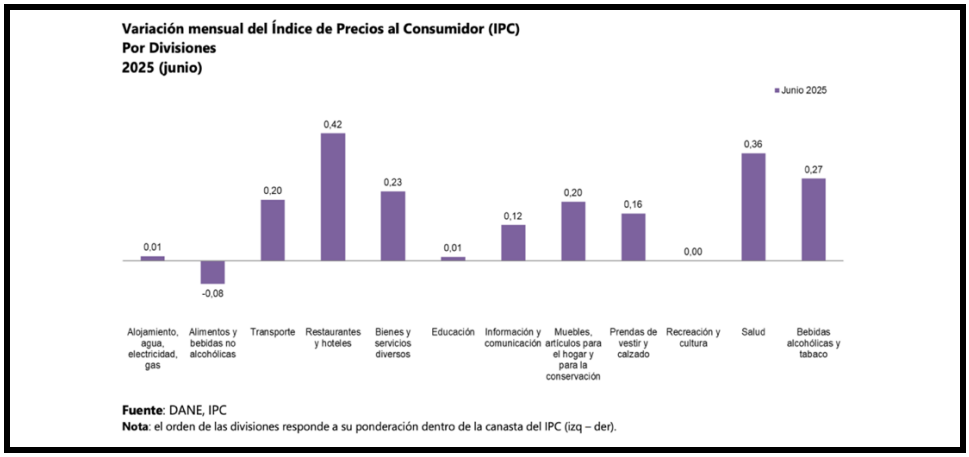
Fuente: DANE (enero 2025). Comunicado de prensa IPC: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/cp-IPC-ene2025.pdf

Comportamiento Económico General del Sector Salud

Según el Boletín Técnico del Dane, publicado el 09 de enero de 2025; a nivel macroeconómico, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la división de **Salud** registró una variación de **5,54%** durante el año 2024, ligeramente por encima del promedio nacional de inflación, que fue del **5,20%** para el mismo periodo. Esto refleja un comportamiento moderadamente estable en los precios de los servicios de salud, manteniéndose dentro de los márgenes de inflación general de la economía colombiana.



En junio de 2025, la variación anual del IPC total fue de **4,82%**, cifra inferior en 2,36 puntos porcentuales frente al 7,18% reportado en el mismo periodo de 2024. La división **Salud** presentó una **0,36%**, siendo una de las mayores entre las divisiones analizadas. Este comportamiento se explicó principalmente por incrementos en servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,75%)**,** servicios médicos menores (1,15%) y artefactos y equipos terapéuticos y su reparación (0,76%)**,** rubros en los cuales se ubican los servicios de mantenimiento y calibración de equipos médicos y biomédicos**.**



Este comportamiento evidencia que, aunque la inflación general ha mostrado una tendencia a la baja, los **servicios técnicos en salud** mantienen una presión inflacionaria asociada a la demanda especializada, el costo de insumos clínicos y las condiciones de prestación, lo cual debe ser considerado en la planeación financiera de los contratos del sector.

En el marco del presente proceso de contratación, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda**,** resulta pertinente considerar la dinámica inflacionaria del sector salud.

El IPC de la división Salud impacta directamente en los costos de prestación de servicios de mantenimiento biomédico, dado que involucra tanto la reposición de consumibles críticos (baterías y electrodos con vida útil limitada) como la ejecución de mantenimientos especializados con personal calificado**.**

Por lo tanto, la planeación financiera de este proceso, debe contemplar la variación del IPC en salud como insumo clave para garantizar la suficiencia del presupuesto oficial, preservar la continuidad del servicio y mitigar riesgos derivados de incrementos en los costos de repuestos y servicios técnicos especializados.

Variación del salario mínimo

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2025 fue fijado en $1.423.500**,** lo cual representa un incremento del 9,54 % con respecto al salario mínimo del año 2024, que ascendía a $1.300.000**.** Este ajuste se realizó mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional, con base en lo dispuesto por el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo y conforme a los principios de progresividad y sostenibilidad económica.

Este aumento responde a un contexto macroeconómico caracterizado por una inflación controlada pero persistente, así como a la necesidad de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores frente al encarecimiento de bienes y servicios. De igual manera, el auxilio de transporte fue incrementado a $200.000, lo que lleva el ingreso mínimo mensual total para 2025 a $1.623.500**.**

En el contexto del presente proceso contractual, cuyo objeto es prestación de servicios de acompañamiento a los servidores judiciales dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculo esqueléticos (DME), este aumento salarial tiene implicaciones directas en la estructura de costos de los oferentes. El alza del SMMLV afecta los siguientes componentes:

- **Honorarios del personal profesional y técnico**: El salario mínimo es la base para la contratación directa o tercerizada de personal médico, nutricionistas, fisioterapeutas y otros profesionales de la salud.
- **Aportes a seguridad social y parafiscales**: El incremento del SMMLV conlleva una mayor obligación en materia de contribuciones al sistema general de pensiones, salud, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA.
- **Costos operativos asociados**: Algunos insumos, dotación básica, transporte y servicios auxiliares también tienden a ajustarse con base en incrementos del salario mínimo o su equivalente proporcional.

Por tanto, al evaluar las propuestas, la Entidad debe considerar que el incremento del SMMLV impacta la viabilidad financiera de la ejecución del contrato y la razonabilidad de los precios ofertados. Este aspecto justifica una revisión detallada del mercado y una evaluación técnica de los costos presentados, a fin de garantizar que el contrato sea ejecutado sin comprometer la calidad del servicio ni afectar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista.

Fuentes:

- *Decreto de fijación del salario mínimo 2025 – Ministerio del Trabajo.*
- *Actualícese: "Salario mínimo 2025 en Colombia".*
- *Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (comunicados de inflación).*
- *Banco de la República – Análisis macroeconómico 2024–2025.*

En conclusión, tanto la variación del índice de precios al consumidor (IPC) como el incremento del salario mínimo legal vigente (SMMLV) para el año 2025 constituyen factores determinantes en la estructura de costos de los oferentes, dado que inciden de manera directa en los honorarios del personal profesional y técnico, en los aportes a la seguridad social y en los costos operativos asociados a la prestación de los servicios. Estos elementos deben ser considerados en la planeación financiera del presente proceso de contratación, asegurando que la prestación de los servicios de mantenimiento y acompañamiento se ejecute en condiciones de calidad, sostenibilidad y cumplimiento de las obligaciones laborales.

En ese contexto, y con el propósito de sustentar normativamente la ubicación de este proceso dentro de la economía nacional, a continuación se presenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), la cual permite identificar de manera precisa las actividades relacionadas con los servicios de mantenimiento y calibración de equipos médicos y biomédicos, incluyendo los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).
Con el fin de garantizar la adecuada identificación del objeto contractual dentro de los lineamientos normativos y técnicos aplicables, se emplea la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.), adoptada en Colombia por el DANE mediante la Resolución 321 de 2014, que incluye dentro de la **Sección Q** las actividades de atención de la salud humana y de asistencia social. En este marco, el presente proceso se enmarca en la provisión de servicios especializados de acompañamiento y mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración de equipos médicos y biomédicos, específicamente Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).

Adicionalmente, para efectos de contratación pública, se emplea la codificación **UNSPSC** (United Nations Standard Products and Services Code)**,** conforme a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como sistema estandarizado de clasificación de bienes y servicios.

Los segmentos relevantes para el objeto contractual son los siguientes:

- **12000000 –** Unidades de energía y baterías para equipos médicos.
- **26000000 –** Baterías y acumuladores eléctricos**.**
- **39000000 –** Gabinetes eléctricos con alarma y accesorios de seguridad**.**
- **41000000 –** Instrumentos de calibración y prueba**.**
- **42000000 –** Equipos, accesorios y suministros médicos (incluye desfibriladores, electrodos, parches y gabinetes).
- **51000000 –** Productos farmacéuticos, de limpieza y desinfección médica.
- **53000000 –** Servicios de seguridad y sistemas de alarma aplicados a dispositivos médicos**.**

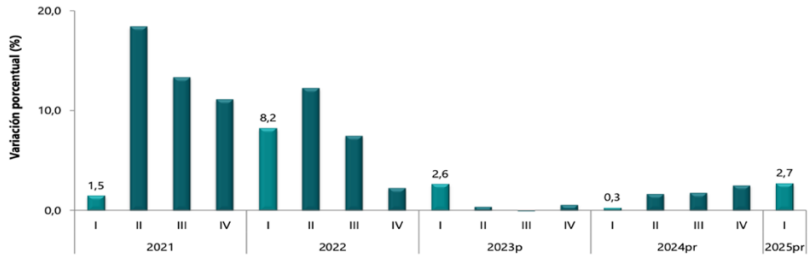
De esta manera, el presente proceso de mínima cuantía se encuentra plenamente alineado con las categorías UNSPSC y CIIU aplicables, asegurando que su alcance se circunscriba a los servicios especializados en **mantenimiento, calibración y suministro de consumibles asociados a equipos biomédicos**, garantizando su pertinencia técnica, económica y normativa dentro de la contratación pública.

Fuente normativa: *Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE,* Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C. *(Resolución 321 de 2014).*
Referencia técnica: *Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,* Manual de uso UNSPSC para la contratación pública en Colombia

Comportamiento del Producto Interno Bruto – PIB en 2025

Durante el primer semestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia mostró una recuperación moderada, con un crecimiento del **2,7 % interanual** según el DANE y el Banco de la República. Aunque el ritmo es menor al de años anteriores, refleja estabilidad en el entorno económico general. En el caso del **sector salud y servicios sociales (CIIU Q)**, se registró un crecimiento del **0,6 %**, coherente con la mayor inversión institucional en bienestar laboral y prevención en entidades públicas. Este comportamiento macroeconómico crea un entorno favorable para procesos de contratación relacionados con servicios especializados de salud preventiva, como el objeto del presente proceso.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2021-I / 2025[Pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]provisional
[Pr]preliminar

Fuentes:

- DANE. **Cuentas Nacionales Trimestrales 2025-I**. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales
- Banco de la República. **Informe de inflación – Primer trimestre 2025**. https://www.banrep.gov.co/es/informes/inflacion

Dinámica de Creación de Empresas en Colombia

Según el informe de Confecámaras (2025)**,** durante 2024 se crearon 297.475 nuevas unidades productivas en el país, de las cuales el 72,3 % correspondieron a personas naturales y el 27,7 % a sociedades. Aunque esta cifra refleja una leve disminución del 2,8 % respecto a 2023, se destaca un aumento del 5,2 % en la creación de sociedades, indicador de mayor formalización empresarial, especialmente en servicios profesionales y asistencia social**.**

En el contexto regional, Pereira y el departamento de Risaralda evidencian una fuerte presencia de microempresas y empresas locales orientadas a servicios de salud ocupacional, fisioterapia y seguridad y salud en el trabajo (SST). Según la Cámara de Comercio de Pereira (2024), cerca del 90 % de las empresas registradas corresponden a microempresas, muchas de ellas vinculadas con actividades relacionadas directamente con el objeto contractual. Esto asegura un entorno competitivo, amplio y suficiente de proveedores locales.

Este análisis permite concluir que tanto el comportamiento económico nacional como la dinámica empresarial regional respaldan la viabilidad del presente proceso de mínima cuantía. La oferta de proveedores en Risaralda y Pereira es amplia y está directamente vinculada a servicios biomédicos, fisioterapia y salud ocupacional, lo cual garantiza la competencia, disponibilidad y trazabilidad del mercado requerido para la ejecución contractual.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Fuentes consultadas

- Confecámaras (2025). Dinámica de creación de empresas en Colombia. https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf
- Cámara de Comercio de Pereira (2024). Boletines empresariales. https://www.camarapereira.org.co
- DANE (2024). Directorio de empresas por sector económico – Risaralda. https://www.dane.gov.co

38.1.2 CONTEXTO TÉCNICO

Los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) son equipos biomédicos críticos para la atención de emergencias cardiorrespiratorias en espacios públicos e institucionales. Su confiabilidad técnica depende de un programa permanente de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, que garantice la operatividad en condiciones óptimas al momento de ser requeridos.

La Ley 1831 de 2017 y su reglamentación exigen la disponibilidad y funcionamiento de los DEA en lugares de alta afluencia de público, incluyendo instalaciones judiciales, lo que convierte la gestión de mantenimiento y reposición de insumos en una obligación normativa y sanitaria.

Desde la perspectiva técnica, los DEA incorporan consumibles de vida útil limitada (baterías y electrodos), que deben ser reemplazados según las recomendaciones del fabricante. Asimismo, los gabinetes de seguridad que los alojan requieren verificación periódica de sus componentes físicos (herrajes, estado estructural) y funcionales (alarma audible de seguridad), evitando así fallas en la respuesta o bloqueos del equipo.

El servicio objeto de este proceso contractual comprende:

- Ejecución de mantenimientos preventivos con la periodicidad recomendada por el fabricante.
- Atención de mantenimientos correctivos bajo demanda en caso de fallas, alertas o bloqueos del equipo.
- Calibración y pruebas funcionales posteriores a cada mantenimiento, asegurando la validación de parámetros críticos.
- Reposición de consumibles con fecha de vencimiento impresa, garantizando la continuidad operativa.
- Verificación y ajuste de gabinetes y alarmas de resguardo.

Estas actividades se enmarcan en las disposiciones de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula la habilitación y calidad de los servicios de mantenimiento biomédico, así como en lo previsto en la Norma ISO 13485, referente a la gestión de calidad en dispositivos médicos.

En este contexto, el proceso de contratación busca asegurar que los DEA instalados en las sedes judiciales de Pereira–Risaralda se encuentren en condiciones de operación confiable, minimizando riesgos de inoperancia y garantizando la respuesta oportuna en emergencias cardiacas, en cumplimiento de las obligaciones normativas vigentes y de los estándares de seguridad institucional.

Actores gremiales y entidades públicas relevantes en el sector salud

El ecosistema del sector salud en Colombia está compuesto por entidades y gremios que ejercen influencia directa en la regulación, control, provisión y mantenimiento de tecnologías en salud, incluyendo los Dispositivos Médicos de Soporte Vital como los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA). Su participación es determinante en la definición de lineamientos técnicos, normativos y regulatorios para garantizar la seguridad, eficacia y calidad de los servicios prestados.

Entre los principales actores relevantes para el presente proceso de contratación se destacan:

Gremios y asociaciones técnicas del sector:

- Asociación Colombiana de Ingeniería Biomédica (ACIB): agrupa a profesionales especializados en mantenimiento y calibración de equipos médicos y biomédicos.
- Asociación Colombiana de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional (ACMTOS): relevante por su rol en la prevención de riesgos laborales y su relación con la obligatoriedad del uso de DEA en entornos de alta concurrencia.
- Asociación Colombiana de Fisioterapia (ASCOFI): vinculada al fortalecimiento de la respuesta inmediata en emergencias cardiovasculares.

Entidades públicas y organismos de regulación:

- **Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)**: entidad rectora de las políticas en salud, emisora de la normatividad aplicable para dispositivos médicos, entre ellos los DEA, y responsable de los lineamientos en salud ocupacional.
- **Superintendencia Nacional de Salud (SNS)**: vigilancia y control en la prestación de servicios de salud y en el cumplimiento de la normatividad relacionada con el uso de tecnologías en salud.
- **Instituto Nacional de Salud (INS)**: genera lineamientos técnicos y de vigilancia epidemiológica aplicables al uso de dispositivos médicos de emergencia.
- **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)**: autoridad competente en la vigilancia, registro y control sanitario de dispositivos médicos como los DEA y sus accesorios (baterías, electrodos, gabinetes).
- **Organización Mundial de la Salud (OMS)**: organismo de cooperación internacional que emite recomendaciones globales sobre el uso de DEA y la reducción de mortalidad por paro cardiorrespiratorio en entornos laborales y comunitarios.

Estas entidades y asociaciones aseguran el marco técnico y regulatorio que soporta la contratación pública de servicios de mantenimiento y calibración de DEA, garantizando la operatividad de los equipos en ambientes de alta concurrencia como los complejos judiciales, en cumplimiento de la Ley 1831 de 2017 y demás disposiciones reglamentarias.

38.1.4. CONTEXTO REGULATORIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial, como órgano técnico-administrativo de la Rama Judicial en el departamento de Risaralda, debe dar cumplimiento a las disposiciones del **Estatuto General de Contratación Pública**, en concordancia con la normativa aplicable al **Sistema General de Seguridad Social en Salud** y al **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, cuando se trata de la adquisición de servicios médicos y de evaluación del riesgo en salud.

A través de la contratación pública, se busca el cumplimiento de los fines del Estado, y es obligación de las entidades estatales aplicar mecanismos que garanticen la selección objetiva del contratista, la eficiencia del gasto público y la protección del interés general.

En este contexto normativo, se debe tener en cuenta el siguiente marco regulatorio:

Constitucional:

- Constitución Política de Colombia (artículos 2, 49, 80, 209, 339)

Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia.
- Ley 1882 de 2018 – Por medio de la cual se adicionan normas a la contratación pública.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus modificatorios (incluyendo el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023).

- Guías, lineamientos y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- Código Civil y Código de Comercio (aplicables en lo no regulado por el Estatuto General de Contratación).

Anticorrupción y transparencia:

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2195 de 2022 – Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Riesgos laborales y SG-SST:

- Ley 1562 de 2012 – Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e introduce el SG-SST.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, incluye medidas de prevención y control aplicables a equipos de salud.
- Resolución 2346 de 2007 – Regula evaluaciones médicas ocupacionales e historia clínica ocupacional.
- Resolución 1918 de 2009 – Modifica aspectos de la Resolución 2346 de 2007.

Salud y prestación de servicios:

- Ley 1831 de 2017 – Obliga a la instalación y disponibilidad de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en espacios de alta afluencia y concurrencia.
- Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución 3100 de 2019 – Define condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud.
- Resolución 1995 de 1999 y Resolución 839 de 2017 – Regulan el manejo de las historias clínicas.

Normatividad técnica aplicable a equipos biomédicos:

- Norma ISO 13485 – Sistemas de gestión de calidad para dispositivos médicos.
- Normas técnicas Icontec e internacionales que regulan la calibración, mantenimiento y seguridad de equipos médicos y biomédicos, aplicables a los DEA y sus accesorios (electrodos, baterías, gabinetes con alarma).

Código sustantivo:

- Código Civil y Código de Comercio (aplicables en lo no regulado por el Estatuto General de Contratación).

Con este marco normativo se garantiza que el proceso contractual se fundamente en principios de legalidad, eficiencia, necesidad del servicio y protección de la salud ocupacional de los servidores judiciales, así como en la disponibilidad y operatividad efectiva de los DEA instalados en las sedes judiciales.

38.1.5. CONTEXTO POLÍTICO Y MEDIO AMBIENTAL

El presente proceso contractual, orientado al mantenimiento, calibración y aseguramiento de la operatividad de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda, se desarrolla en coherencia con las políticas ambientales y de sostenibilidad adoptadas por el Estado colombiano y por la Rama Judicial, en cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de protección ambiental.

La Constitución Política de 1991, en sus artículos 79 y 80, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la integridad del mismo, disponiendo además que este deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. En desarrollo de este mandato, la Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental – SINA y el Decreto 1076 de 2015 consolidó el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Asimismo, los documentos CONPES 3918 de 2018 y 3934 de 2019 definieron estrategias de crecimiento verde y de consumo responsable en las compras públicas.

En este contexto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Guía de Compras Públicas Sostenibles, que establece la incorporación de criterios de sostenibilidad en todas las etapas de la gestión contractual, permitiendo que las entidades estatales reduzcan los impactos ambientales derivados de la adquisición de bienes y servicios.

Para el caso particular de los DEA, el enfoque ambiental se refleja en la adecuada gestión de sus componentes críticos, especialmente baterías y electrodos con vida útil limitada, que deben ser reemplazados de manera periódica y dispuestos bajo criterios ambientales seguros, conforme a la normatividad vigente. De igual forma, los gabinetes y alarmas que acompañan a estos dispositivos deben mantenerse en condiciones adecuadas, evitando generación de residuos tecnológicos y garantizando su vida útil conforme a los estándares de sostenibilidad institucional.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales, en el marco del Acuerdo PSAA14-10160 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, han establecido la obligación de implementar cláusulas ambientales en los procesos contractuales, con el propósito de contribuir a la disminución de impactos negativos y avanzar en la estrategia institucional de consumo sostenible.

En consecuencia, el contratista seleccionado deberá cumplir con las obligaciones ambientales derivadas del presente proceso, asegurando el manejo responsable de los residuos generados durante la ejecución del contrato (baterías, electrodos y demás insumos), en concordancia con la política ambiental de la Rama Judicial y las disposiciones normativas de carácter nacional.

38.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha diseñado e implementado el **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)** como una herramienta metodológica para fortalecer la planeación de la contratación pública, optimizar el uso de los recursos del Estado y generar mayor valor por dinero. Este modelo permite a las entidades identificar el comportamiento del mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda y adoptar decisiones de compra basadas en criterios técnicos, estratégicos y sostenibles.

Para el presente proceso de contratación, el análisis de la oferta y la demanda se enmarca en los principios y lineamientos de este modelo, particularmente a partir de las etapas de consulta al mercado, identificación de actores relevantes, evaluación de la disponibilidad de proveedores y caracterización de los bienes y servicios requeridos.

En este caso, la contratación está orientada a garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, la calibración y la verificación técnica de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) instalados en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda, así como el suministro oportuno de los insumos críticos (baterías, electrodos) y la revisión de gabinetes y alarmas de resguardo. Este proceso busca asegurar la operatividad permanente de los equipos**,** en cumplimiento de la Ley 1831 de 2017 y la normativa sanitaria vigente, contribuyendo a la seguridad y bienestar de los servidores judiciales y de los ciudadanos que acuden a las instalaciones de la Rama Judicial.

De esta forma, el análisis bajo el MAE garantiza que el proceso contractual se adelante de manera eficiente, transparente y en coherencia con la necesidad institucional de preservar la funcionalidad de equipos médicos de emergencia, respondiendo a los principios de planeación, eficiencia y sostenibilidad de la contratación pública.

Fuente: *Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.*
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
(Consulta realizada: julio de 2025)

38.2.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El presente análisis de la demanda se orienta a caracterizar y dimensionar la necesidad institucional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira en relación con la contratación de un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y suministro de insumos críticos (baterías y electrodos) para Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) instalados en las sedes judiciales.

Esta necesidad surge del compromiso de la entidad con el bienestar físico y la seguridad de los funcionarios y usuarios de los servicios judiciales, en cumplimiento de la Ley 1831 de 2017, que establece la obligación de garantizar la disponibilidad y el acceso a DEA en lugares de alta concurrencia, así como de las disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La contratación prevista responde a una demanda institucional permanente y periódica, derivada de:

- La obligación normativa de mantener equipos DEA en condiciones de operatividad en espacios de alta afluencia.
- La vida útil limitada de los consumibles (baterías y electrodos), que exige reposición periódica para asegurar la continuidad del servicio.
- La necesidad de realizar calibraciones y verificaciones técnicas que garanticen la confiabilidad del equipo en eventos de emergencia.
- La prevención de riesgos asociados a la inoperancia de gabinetes y alarmas de resguardo, indispensables para la protección del dispositivo.

El análisis de la demanda se soporta en la experiencia institucional de la Rama Judicial a nivel nacional, que ha venido adelantando procesos de contratación similares en distintas seccionales, orientados a garantizar el cumplimiento normativo y la seguridad de los usuarios en entornos judiciales de alta concurrencia.

En consecuencia, se evidencia una demanda recurrente y prioritaria de servicios especializados en mantenimiento y calibración de DEA, lo cual justifica la planeación y ejecución del presente proceso de mínima cuantía, asegurando la continuidad en el servicio, la confiabilidad de los equipos y el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por los fabricantes y la normativa aplicable.

Contratación a Nivel Nacional relacionada con el mantenimiento y suministro de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)

En el marco de la revisión de la oferta disponible en el mercado, se consultaron antecedentes de contratación publicados en el SECOP II, identificándose procesos adelantados por la *Rama Judicial en distintas Direcciones Seccionales de Administración Judicial*, así como por otras entidades públicas del orden nacional y territorial. Estos procesos guardan relación directa con el objeto contractual del presente estudio, ya sea en lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, la calibración técnica o la adquisición de insumos y equipos DEA.

Con el fin de organizar la información y evidenciar la dinámica de la demanda institucional, se presenta a continuación un consolidado en dos bloques: el primero, correspondiente a la Rama Judicial, y el segundo, a otras entidades públicas con procesos de objeto similar.

N° de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Región
MC-20-2025	Mínima Cuantía	Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	Servicio de mantenimiento y adquisición de elementos para Desfibriladores Externos Automáticos – DEA	Cartagena
SMC-30-2025	Mínima Cuantía	Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	Adquisición de desfibriladores para algunas sedes judiciales	Manizales
SMC-25-2025	Mínima Cuantía	Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	Adquisición de desfibriladores para algunas sedes judiciales	Bucaramanga
IP-038-2025	Invitación Pública	Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	Compra de desfibriladores	Cúcuta
Invitación Pública MC 011-2025	Mínima Cuantía	Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	Mantenimiento de desfibriladores	Manizales

Fuente: *Elaboración propia con base en* información publicada en *SECOP II (2025)*

N° de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad Estatal	Objeto	Municipio / Departamento
PN ECSAN MIC 046 2025	Mínima cuantía	Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”	Mantenimiento preventivo de desfibriladores externos automáticos (DEA) marca Samaritan	Bogotá, D.C.
PN DIEPO MIC 083 2025	Mínima cuantía	Dirección de Educación Policial y Escuela de Investigación Criminal	Mantenimiento preventivo y correctivo de desfibriladores externos automáticos (DEA)	Bogotá, D.C.
PN DIEPO MIC 079 2025	Mínima cuantía	Dirección de Educación Policial	Adquisición de un (01) desfibrilador externo automático (DEA)	Bogotá, D.C.
CMA-MC-24218-MC-050-2025	Mínima cuantía	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Mantenimiento integral de desfibriladores externos automáticos (DEA)	Medellín, Antioquia
CMC 26-2025	Mínima cuantía	Tecnológico de Artes Débora Arango Institución	Mantenimiento, calibración y compra de insumos de desfibriladores externos automáticos (DEA)	Envigado, Antioquia
CMC-015-2025	Mínima cuantía	Unidades Tecnológicas de Santander	Adquisición y mantenimiento de desfibrilador externo automático (DEA) para uso en emergencias	Bucaramanga, Santander
240-GINREDCE-2025	Mínima cuantía	Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera	Adquisición de desfibriladores externos automáticos (DEA)	Cartagena, Bolívar
IP-43-2025	Invitación pública	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América	Mantenimiento preventivo de desfibriladores y suministro de elementos necesarios para su funcionamiento	Medellín, Antioquia

Fuente: Elaboración propia con base en información publicada en *SECOP II (2025)*

La evidencia recogida en los procesos de contratación referenciados permite concluir que existe una demanda recurrente y sostenida en el sector público para el mantenimiento y suministro de desfibriladores externos automáticos (DEA). En el caso de la Rama Judicial, los antecedentes contractuales muestran que diferentes seccionales ya han adelantado procesos de características semejantes, lo que reafirma la pertinencia y necesidad de la contratación en el Distrito Judicial de Pereira – Risaralda.

De igual manera, los procesos desarrollados por otras entidades públicas confirman que en el mercado nacional existe una oferta especializada y con experiencia comprobada en la prestación de servicios técnicos de mantenimiento y calibración de DEA, así como en el suministro de sus consumibles y accesorios. Esto asegura la viabilidad de contar con pluralidad de oferentes, condiciones competitivas y un respaldo técnico adecuado para garantizar la continuidad operativa de los equipos en las sedes judiciales.

Adquisiciones Previas de la Entidad:

Año	N.° de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto
2023	MC-30-2023	Mínima Cuantía	Mantenimiento y calibración de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) y adquisición de parches para atención de emergencias de la Entidad.

Fuente: *Elaboración propia con base en información publicada en SECOP II (2023)*

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira ha adelantado procesos de contratación relacionados con el mantenimiento y calibración de equipos biomédicos, particularmente de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), que constituyen dispositivos médicos esenciales para la atención de emergencias en sus sedes judiciales.

El antecedente más relevante es el proceso MC-30-2022**,** cuyo objeto fue el mantenimiento preventivo y la calibración de los DEA en servicio, junto con la adquisición de insumos indispensables (parches), garantizando su disponibilidad y funcionalidad en casos de emergencia.

Este antecedente evidencia que la Seccional Pereira-Risaralda ha desarrollado una política institucional de continuidad en la gestión de estos equipos, priorizando su adecuada operación y el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). En consecuencia, la contratación proyectada para el año 2025 se encuentra justificada, en tanto:

- Existe un historial contractual previo en la Seccional Pereira que respalda la pertinencia del objeto.
- Se trata de una necesidad permanente y recurrente para garantizar la operatividad de los DEA instalados.
- Se asegura el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad en el trabajo y gestión del riesgo, protegiendo la vida y salud de servidores judiciales y usuarios.

De esta manera, la apertura del presente proceso se encuentra técnica, normativa y presupuestalmente sustentada, dando continuidad a las acciones de prevención y respuesta institucional en emergencias médicas.

38.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta se realiza con base en el estudio de proveedores potenciales que cuentan con la capacidad técnica y experiencia para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, particularmente Desfibriladores Externos Automáticos (DEA). Para ello se considera:

- El comportamiento del mercado en procesos similares registrados en el SECOP II.
- La disponibilidad de proveedores habilitados y certificados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y en registros de equipos biomédicos.
- La participación histórica de empresas distribuidoras de tecnología médica en la contratación pública.

En el mercado colombiano se evidencia una oferta especializada de empresas que proveen servicios de calibración, mantenimiento preventivo y suministro de repuestos originales para equipos DEA de diferentes marcas (Samaritan, Philips, Zoll, entre otras). Esta oferta permite garantizar la idoneidad técnica y la cobertura necesaria para atender la demanda institucional en distintas regiones del país.

Oferta especializada en mantenimiento y calibración de DEA a nivel nacional

A continuación, se relacionan algunos de los proveedores con presencia nacional, experiencia en procesos de contratación pública y servicios relacionados con el mantenimiento y calibración de equipos biomédicos, incluyendo DEA:

Proveedor	Ciudad Sede	Servicios Relacionados	Sitio Web / Contacto
Cardiotech Solutions SAS	Bogotá	Mantenimiento preventivo y correctivo de DEA, suministro de repuestos	www.cardiotech.com.co
BioSalud Equipos Médicos	Medellín	Calibración de equipos biomédicos, mantenimiento de DEA, insumos médicos	www.biosalud.com.co
TecnoVida Biomédica SAS	Cali	Servicios de soporte técnico, calibración y pruebas de seguridad eléctrica	www.tecnovidabiomedica.com
Equipos & Vida IPS Biomédica	Barranquilla	Mantenimiento de equipos médicos críticos, venta de accesorios DEA	www.equiposyvidaips.com
SafeHeart Medical SAS	Bucaramanga	Servicios de mantenimiento biomédico, calibración de DEA y monitores	www.safeheart.com.co
GlobalMed Technologies	Bogotá / Pereira	Distribución y mantenimiento de equipos de emergencias médicas	www.globalmedtech.com.co

Fuente: Elaboración propia con base en consultas realizadas en páginas web institucionales, registros oficiales empresariales en línea (sept 2025).

Panorama General del Mercado Local

En el marco del presente proceso de contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira realizó una consulta de mercado con proveedores locales especializados en el suministro, mantenimiento y calibración de equipos biomédicos, particularmente desfibriladores externos automáticos (DEA). Este ejercicio permitió identificar a empresas con capacidad técnica y experiencia comprobada en la prestación de servicios de soporte preventivo y correctivo, así como en el suministro de insumos y repuestos requeridos para garantizar el funcionamiento oportuno y seguro de los equipos. A continuación, se relacionan los proveedores consultados en el mercado local:

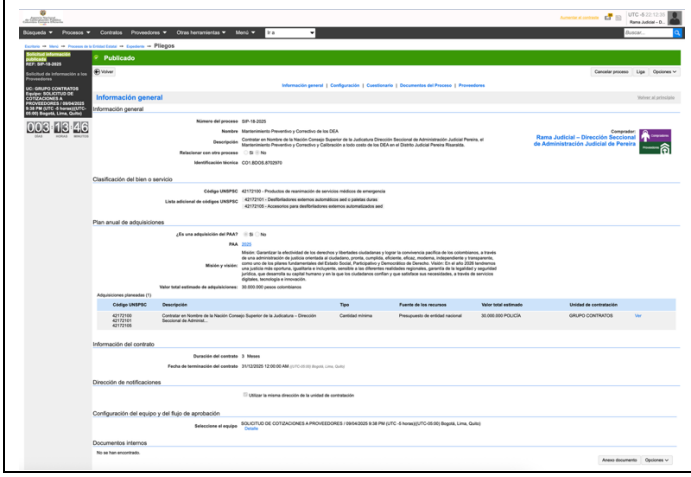
Proveedor Local	Servicios Relacionados	Contacto / Sitio Web
Enciso Representaciones S.A.S.	Suministro y mantenimiento de equipos biomédicos; servicio especializado en DEA	encisorepresentaciones@gmail.com
Vivaldi Equipos Médicos	Venta y mantenimiento de equipos médicos y de emergencias; accesorios para DEA	comercial@vivaldimedicos.com
Biomed Solutions	Calibración y mantenimiento de equipos biomédicos; repuestos y accesorios DEA	servicioalcliente@biomedsolutions.com
Medical Tech Pereira	Suministro de insumos médicos; soporte y mantenimiento preventivo de DEA	soporte@medicaltechpereira.com
VitalCare Equipos Médicos	Distribución de equipos médicos y hospitalarios; mantenimiento DEA	contacto@vitalcare.com.co
GlobalMed Pereira	Servicios integrales en equipos médicos; pruebas de funcionamiento y recambios DEA	info@globalmedpereira.com
Andimedical S.A.S.	Accesorios médicos; mantenimiento y calibración de DEA	andimedical.pereira@gmail.com

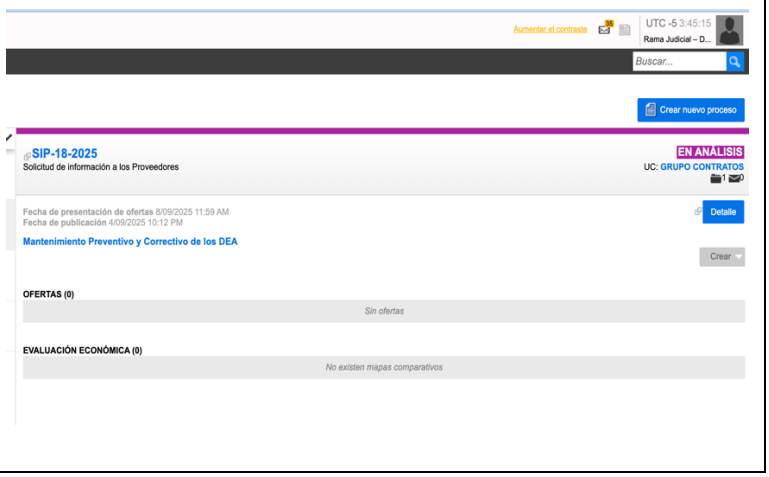
Fuente: *Elaboración propia con base en Directorio de Proveedores DEA Pereira 2025 y consultas directas (septiembre 2025)*

39. RESUMEN ANÁLISIS ECONÓMICO (COTIZACIONES)

En cumplimiento del principio de planeación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira adelantó gestiones para determinar el valor estimado del contrato correspondiente a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y calibración de desfibriladores externos automáticos (DEA), incluyendo el suministro de insumos y accesorios requeridos.

Para tal efecto, se realizó en primera instancia la consulta en la plataforma SECOP II mediante solicitud de cotizaciones a proveedores especializados. No obstante, no se recibió respuesta ni propuestas formales a través de este medio (se adjunta pantallazo como evidencia).

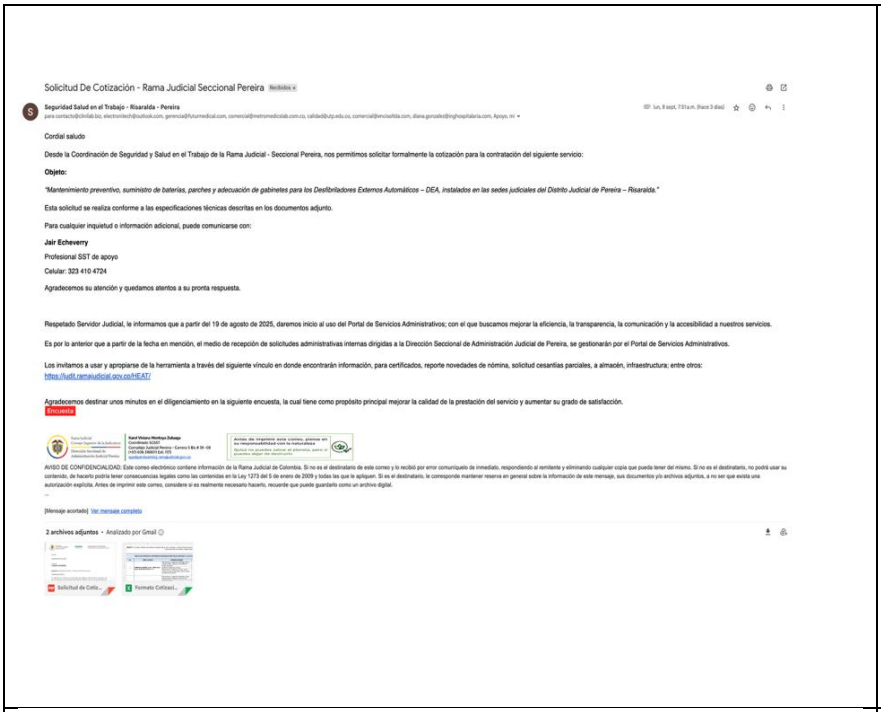




De manera complementaria, la Entidad efectuó requerimientos formales enviados por correo electrónico institucional a seis (06) proveedores del sector biomédico local, obteniéndose **dos (2) cotizaciones válidas**, las cuales sirvieron como insumo técnico y económico suficiente para la estimación presupuestal del presente proceso.

Proveedor	Ubicación / Dirección	Contacto	Servicios relacionados	Correo electrónico
Clinilab	Pereira, Cra. 5 #29-55	(606) 341 4073 – 310 892 9059	Calibración y verificación con analizador de desfibriladores	contacto@clinilab.biz
Electronitech	Pereira, Cl. 25 #5-47	316 562 7031	Mantenimiento biomédico, metrología	electronitech@outlook.com
Futurmedical	Pereira, Cra. 5 #18-53	320 728 5726	Mantenimiento y suministro de insumos biomédicos	gerencia@futurmedical.com
Metromedics S.A.S	Dosquebradas, Cl. 35 #13-46	(606) 352 6161	Laboratorio de calibración y mantenimiento biomédico	comercial@metromedicslab.com.co
UTP – Lab. Metrología	Pereira, Cra. 27 #10-02	(606) 313 7324	Calibración de variables eléctricas, incl. DEA	calidad@utp.edu.co
Enciso Ltda	Pereira	ND	Taller práctico, suministro y capacitación DEA	comercial@encisoltda.com

La información obtenida mediante este ejercicio de consulta al mercado permite concluir que existe una oferta local suficiente y técnicamente idónea para atender el objeto contractual, lo cual garantiza la disponibilidad de proveedores especializados y fortalece la transparencia y eficiencia del proceso de contratación.



Solicitud De Cotización - Rama Judicial Seccional Pereira

Seguridad Salud en el Trabajo - Risaralda - Pereira

Cordial saludo

Desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial - Seccional Pereira, nos permitimos solicitar formalmente la cotización para la contratación del siguiente servicio:

Objeto:

"Mantenimiento preventivo, suministro de baterías, parches y adecuación de gabinetes para los Desfibriladores Externos Automáticos – DEA, instalados en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda."

Esta solicitud se realiza conforme a las especificaciones técnicas descritas en los documentos adjunto.

Para cualquier inquietud o información adicional, puede comunicarse con:

Jair Echeverry
Profesional SST de apoyo
Celular: 323 410 4724

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Respetado Servidor Judicial, le informamos que a partir del 19 de agosto de 2025, daremos inicio al uso del Portal de Servicios Administrativos; con el que buscamos mejorar la eficiencia, la transparencia, la comunicación y la accesibilidad a nuestros servicios.

Es por lo anterior que a partir de la fecha en mención, el medio de recepción de solicitudes administrativas internas dirigidas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, se gestionarán por el Portal de Servicios Administrativos.

Los invitamos a usar y apropiarse de la herramienta a través del siguiente vínculo en donde encontrarán información, para certificados, reporte novedades de nómina, solicitud cesantías parciales, a almacén, infraestructura; entre otros:
https://sudit.ramajudicial.gov.co/HEAT/

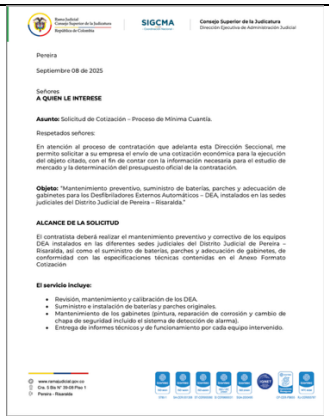
Agradecemos destinar unos minutos en el diligenciamiento en la siguiente encuesta, la cual tiene como propósito principal mejorar la calidad de la prestación del servicio y aumentar su grado de satisfacción.
Encuesta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

Solicitud de Cotiz... Formato Cotizaci...



Pereira

Septiembre 08 de 2025

Señores
A QUIEN LE INTERESE

Asunto: Solicitud de Cotización – Proceso de Mínima Cuantía.

Respetados señores:

En atención al proceso de contratación que adelanta esta Dirección Seccional, me permito solicitar a su empresa el envío de una cotización económica para la ejecución del objeto citado, con el fin de contar con la información necesaria para el estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial de la contratación.

Objeto: "Mantenimiento preventivo, suministro de baterías, parches y adecuación de gabinetes para los Desfibriladores Externos Automáticos – DEA, instalados en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda."

ALCANCE DE LA SOLICITUD

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos DEA instalados en las diferentes sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda, así como el suministro de baterías, parches y adecuación de gabinetes, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Formato Cotización

El servicio incluye:

- Revisión, mantenimiento y calibración de los DEA.
- Suministro e instalación de baterías y parches originales.
- Mantenimiento de los gabinetes (pintura, reparación de corrosión y cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).
- Entrega de informes técnicos y de funcionamiento por cada equipo intervenido.



CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

1. La propuesta debe detallar precios unitarios y totales, con discriminación de IVA.
2. La validez de la oferta deberá ser de al menos treinta (30) días calendario.
3. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio.
4. La cotización debe remitirse en medio digital a los correos:

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud.

ANEXOS
Anexo – Formato Cotización DEA 2025

Por su atención y colaboración, muchas gracias.

Karol Viviana Montoya
Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

enciso®

FORMATO 7. PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda el Diseño, Suministro e instalación de señalética y señalización preventiva e informativa para la Infraestructura del Distrito Judicial de Pereira- Risaralda."

SEÑALÉTICA PREVENTIVA E INFORMATIVA SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO				PRECIO UNITARIO	IVA %	VALOR TOTAL
No.	**SEDE / EDIFICIO**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**			
1	**COMPLEJO JUDICIAL LA 39 – SEDE VICAL CALLE 39 BIS #5-38**	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: Zoll AED Plus	2	$ 500.000	$ 190.000	$ 1.190.000
		Cambio de batería	2	$ 590.000	$ 224.200	$ 1.404.200
		Cambio de Electrodos o Parches	2	$ 1.180.000	$ 448.400	$ 2.808.400
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	2	$ 250.000	$ 95.000	$ 595.000
2	**PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA Cra. 8 #No. 43-77.**	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA– Referencia: Zoll AED Plus	2	$ 500.000	$ 190.000	$ 1.190.000
		Cambio de Batería	2	$ 590.000	$ 224.200	$ 1.404.200
		Cambio de Electrodos o Parches	2	$ 1.180.000	$ 448.400	$ 2.808.400
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	2	$ 250.000	$ 95.000	$ 595.000
3	**PALACIO DE JUSTICIA DE APIA**	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: Zoll AED Plus	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
		Cambio de Batería	1	$ 590.000	$ 112.100	$ 702.100
		Cambio de Electrodos o Parches	1	$ 1.180.000	$ 224.200	$ 1.404.200
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500

MEDELLIN, 09 septiembre 2025

Señor(a)
CLIENTES COTIZACIONES

Ref. COTIZACION No.**7911 - Versión 1**

amigo corazón

Amigo Corazón: A través de nuestra marca, nos especializamos en preparar espacios y capacitar a personas para responder de manera efectiva en casos de paro cardíaco súbito en Colombia.

Nuestro enfoque innovador radica en que, a partir de un dispositivo biomédico, desarrollamos un servicio gestionado que permite a las empresas enfocarse en su negocio principal mientras nosotros les ayudamos a estar preparados.

Hemos instalado más de 2.500 DEAs y entrenado a más de 14.000 personas.

Tengo el placer de dirigirme a usted, dando a conocer nuestra propuesta económica

#	Referencia	Qty	Unidad	Precio	-%	Moneda	Valor Item
	MMTO-DEA						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA DEA Zoll Aed plus DEA 1201	11		368,000.00	0	COP	4,048,000.00
	8000-0807						
2	BATERIA PARA DEA ZOLL AED PLUS X 10 UNIDADES	8	un	375,000.00	0	COP	3,000,000.00
	F7987W						
3	ELECTRODO ADULTO COMPATIBLE CON ZOLL MEDICAL AEDPLUS, AED PRO MARCA FIAB REF F7987W	8	UN	415,000.00	0	COP	3,320,000.00
	NF-OA04						
4	BATERIA DEA DESECHABLE IPAD NF1201	3	un	1,225,000.00	0	COP	3,675,000.00
	MANTENIMIENTO PREV						
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO BIOMEDICO Gabinete	11	gl	235,000.00	0	COP	2,585,000.00
	NF-OA02						
6	ELECTRODOS ADULTOS 1-PAD NF1201	3	un	295,000.00	0	COP	885,000.00

SUBTOTAL	**17,513,000.00**
IVA	**3,327,470.00**
VALOR TOTAL	**20,840,470.00**

Términos de pago: CONTADO NACIONAL, Tiempo de entrega 15 días; Vigencia de la oferta: 30/09/2025.

Gracias por la confianza y la oportunidad que nos brindan en poder atenderlos.

La información contenida en el documento anexo debe ser considerada confidencial por el cliente y no puede ser copiada o revelada a terceros sin la expresa autorización escrita de VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS

Cordialmente.

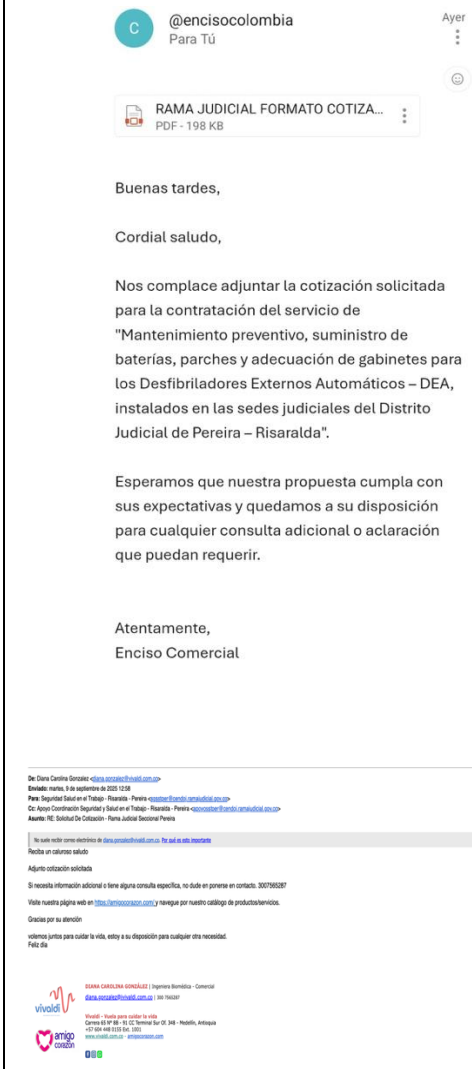
GONZALEZ CORREA DIANA CAROLINA

4	COMPLEJO JUDICIAL SRPA	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA– Referencia: Zoll AED Plus	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
		Cambio de Batería	1	$ 590.000	$ 112.100	$ 702.100
		Cambio de Electrodos o Parches	1	$ 1.180.000	$ 224.200	$ 1.404.200
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
5	COMPLEJO JUDICIAL DOSQUEBRADAS – SEDE CAM	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: Zoll AED Plus	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
		Cambio de Batería	1	$ 590.000	$ 112.100	$ 702.100
		Cambio de Electrodos o Parches	1	$ 1.180.000	$ 224.200	$ 1.404.200
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
6	SEDE JUDICIAL DE SANTA ROSA DE CABAL	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA– Referencia: Zoll AED Plus	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
		Cambio de Batería	1	$ 590.000	$ 112.100	$ 702.100
		Cambio de Electrodos o Parches	1	$ 1.180.000	$ 224.200	$ 1.404.200
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
7	SEDE JUDICIAL DE BELÉN DE UMBRÍA	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: IPAD	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
		Cambio de Batería	1	$ 2.090.000	$ 397.100	$ 2.487.100
		Cambio de Electrodos o Parches	1	$ 660.000	$ 125.400	$ 785.400
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
8	PALACIO DE JUSTICIA DE QUINCHÍA	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: IPAD	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
		Cambio de Batería	1	$ 2.090.000	$ 397.100	$ 2.487.100
		Cambio de Electrodos o Parches	1	$ 660.000	$ 125.400	$ 785.400
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
9	SEDE JUDICIAL DE LA VIRGINIA	Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: IPAD	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
		Cambio de Batería	1	$ 2.090.000	$ 397.100	$ 2.487.100
		Cambio de Electrodos o Parches	1	$ 660.000	$ 125.400	$ 785.400
		Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
TOTAL DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS			11		$ 6.224.400	$ 38.984.400
NOTA: Se debe elaborar la hoja de vida de cada DEA ,en el formato establecido por la Entidad. **VALOR DE LA PROPUESTA** Indicar el valor de su Oferta Económica, diligenciar el valor del IVA en la columna correspondiente indicando el porcentaje, como consolidado será el VALOR TOTAL de la oferta, el cual corresponde a la sumatoria de SUB TOTAL más IVA. Los valores de la oferta se darán sin decimales.				SUB TOTAL	$	32.760.000
				IVA	$	6.224.400
				VALOR TOTAL	$	38.984.400

TIEMPO DE ENTREGA	30 DIAS SALVO VENTA PREVIA
VALIDEZ OFERTA	30 DIAS

Cordialmente,

ALFONSO ENCIZO VALENCIA
Representante Legal



PROMEDIO COTIZACIONES:

En cumplimiento del principio de planeación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira adelantó el análisis económico con base en dos cotizaciones recibidas de proveedores locales especializados en el mantenimiento preventivo y correctivo de desfibriladores externos automáticos (DEA). Este ejercicio permitió establecer un valor de referencia técnico y objetivo para proyectar el presupuesto oficial del proceso.

Se evidenció que una de las propuestas presentaba valores considerablemente por debajo del presupuesto oficial asignado, mientras que la otra resultó superior, lo que generó una dispersión significativa en el mercado. En consecuencia, se procedió a calcular el promedio ponderado de los ítems ofertados, con el fin de obtener una cifra técnica ajustada a la realidad económica de este proceso contractual.

PROMEDIO COTIZACIONES DEA	COTIZACIÓN 1 ENCISO				COTIZACIÓN 2 VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S				VALOR PROMEDIO
ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: Zoll AED Plus	$ 500.000	$ 95.000	8	$ 4.760.000	$ 368.000	$ 69.920	8	$ 3.503.360	$ 4.131.680
Cambio de batería	$ 590.000	$ 112.100	8	$ 5.616.800	$ 375.000	$ 71.250	8	$ 3.570.000	$ 4.593.400
Cambio de Electrodos o Parches	$ 1.180.000	$ 224.200	8	$ 11.233.600	$ 415.000	$ 78.850	8	$ 3.950.800	$ 7.592.200
Mantenimiento de gabinete (corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).	$ 250.000	$ 47.500	8	$ 2.380.000	$ 235.000	$ 44.650	8	$ 2.237.200	$ 2.308.600
Mantenimiento y calibración desfibrilador externo automático DEA – Referencia: IPAD	$ 1.200.000	$ 228.000	3	$ 4.284.000	$ 368.000	$ 69.920	3	$ 1.313.760	$ 2.798.880
Cambio de Batería Referencia: IPAD	$ 2.090.000	$ 397.100	3	$ 7.461.300	$ 1.225.000	$ 232.750	3	$ 4.373.250	$ 5.917.275
Cambio de Electrodos o Parches Referencia: IPAD	$ 660.000	$ 125.400	3	$ 2.356.200	$ 295.000	$ 56.050	3	$ 1.053.150	$ 1.704.675
(corrosión, pintura, cambio de chapa de seguridad incluido el sistema de detección de alarma).Referencia: IPAD	$ 250.000	$ 47.500	3	$ 892.500	$ 235.000	$ 44.650	3	$ 838.950	$ 865.725
	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1			$ 38.984.400	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2			$ 20.840.470	$ 29.912.435

De la comparación de las dos cotizaciones recibidas y el cálculo de los valores promedios por cada ítem ofertado, se estableció un valor promedio total de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M-cte. ($29.912.435)**. incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como honorarios, tasas, impuestos y contribuciones de ley.

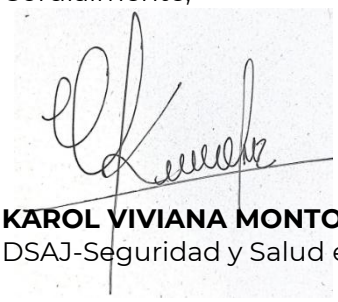
De esta forma, el monto definido asegura la ejecución integral del objeto contractual, en condiciones de eficiencia, transparencia y coherencia con la planeación institucional.

SOPORTES Y ANEXOS:

Forman parte del presente análisis los siguientes documentos:

- ✓ Viabilidad Jurídica
- ✓ Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Ofertas Comerciales
- ✓ Anexos del Proceso.

Cordialmente,



KAROL VIVIANA MONTOYA
DSAJ-Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: DSAJ-Coordinador Administrativo y Financiero – Iván Maturana Córdoba
Proyecto y Elaboró: DSAJ-Seguridad y Salud en el Trabajo – Yormen Molina Hernández

V.° B.° **Julián Alberto Zuleta Valencia**
Coordinador Seccional Gestión Ambiental SIGCMA.

40. APROBACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal D del capítulo tercero del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 6424 del 03 de junio de 2025, y Conformado el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, según RESOLUCIÓN No. DESAJPER25-858 del 18 de septiembre 2025, se emite la correspondiente viabilidad documento invitación pública, estudio previo, análisis de sector y clausulado pliego electrónico y documentos anexos, para adelantar el futuro proceso de selección.

En constancia firman,

MARTTHA LILIANA HENAO TORO
Profesional Área administrativa

MARÍA CRISTINA RÍOS MARÍN
Asistente Administrativo
Área de asistencia legal

En situación administrativa Vacaciones
JULIÁN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Gestión Administrativa

KAROL VIVIANA MONTOYA
DSAJ-Seguridad y Salud en el Trabajo/Área Origen del Proceso de contratación

Consolidó:

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional Universitario grado 11